

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO



**Criterios de aplicación de la sana crítica en los delitos de violación sexual
en menores de edad como sistema de valoración de la prueba**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Angie Darlinne Chapoñan Chapoñan

ASESOR

Fatima del Carmen Perez Burga

<https://orcid.org/0000-0001-7469-3004>

Chiclayo, 2026

Criterios de aplicación de la sana crítica en los delitos de violación sexual en menores de edad como sistema de valoración de la prueba

PRESENTADA POR

Angie Darlinne Chapoñan Chapoñan

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Maximo Medina Lucano
PRESIDENTE

Sara Maria Quiroz Garrido de Perez
SECRETARIO

Fatima del Carmen Perez Burga
VOCAL

Dedicatoria

A mis padres, Norma Chapoñan Tello y José Chapoñan Santamaria, quienes han sido mi soporte y mi fortaleza. A mis abuelos, Adelaida Tello Esparraga y José de la Rosa Chapoñan Llontop, por ser mi mayor inspiración. A mis hermanos Tania Chapoñan y Aarón Chapoñan, por estar siempre a mi lado y brindarme su apoyo en los momentos más desafiantes. A las amistades atesoradas, con quienes comparto la esperanza de un futuro lleno de éxitos tanto personales como profesionales.

Agradecimientos

Con profunda gratitud, en primer término, agradezco a Dios, quien ha sido mi guía y fortaleza para alcanzar este importante logro. Extiendo un especial reconocimiento a mi asesora, la Dra. Fátima del Carmen Pérez Burga, cuya invaluable orientación, dedicación y enseñanzas previas han sido fundamentales para la realización de esta tesis. A todas aquellas personas que me brindaron su apoyo incondicional, tanto en el ámbito académico como personal. Finalmente, dedico un especial agradecimiento a mis padres, cuyo esfuerzo, confianza y amor incondicional han sido mi mayor fuente de inspiración y motivación a lo largo de este camino.

“Criterios de aplicación de la sana crítica en los delitos de violación sexual en menores de edad como sistema de valoración de la prueba”

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%	12%	6%	6%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	oldri.ues.edu.sv Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uchile.cl Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.pensamientopenal.com.ar Fuente de Internet	<1%
6	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	eprints.uanl.mx Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
Revisión de literatura	9
Materiales y métodos	25
Resultados y discusión	27
Conclusiones	48
Recomendaciones	50
Referencias	51
Anexos	57

Resumen

El presente estudio tiene como objetivo principal desarrollar criterios claros y consistentes para la aplicación de la sana crítica en los casos de violación sexual en menores de edad, a través del análisis jurisprudencial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. La investigación se llevó a cabo bajo un enfoque cualitativo y socio- jurídico, con énfasis en el análisis de sentencias judiciales. Se identificaron deficiencias significativas en la valoración de pruebas en este tipo de casos y se propusieron criterios fundamentados en los principios de lógica, experiencia y sentido común, orientados a optimizar la administración de justicia y fortalecer la protección de las víctimas. Los resultados evidencian la necesidad de aplicar los principios de la sana crítica de manera uniforme, con el fin de prevenir interpretaciones arbitrarias y garantizar decisiones judiciales más equitativas, fundamentadas y alineadas con los derechos de las partes involucradas.

Palabras clave: Sana crítica, valoración de la prueba, violación sexual, menores de edad, administración de justicia.

Abstract

The main objective of this study is to develop clear and consistent criteria for the application of sound judgment in cases of sexual violation of minors, through the jurisprudential analysis of the Superior Court of Justice of Lambayeque. The research was carried out under a qualitative and socio-legal approach, with emphasis on the analysis of court rulings. Significant deficiencies were identified in the assessment of evidence in this type of cases and criteria based on the principles of logic, experience and common sense were proposed, aimed at optimizing the administration of justice and strengthening the protection of victims. The results show the need to apply the principles of sound judgment in a uniform manner, in order to prevent arbitrary interpretations and guarantee more equitable judicial decisions, based on and aligned with the rights of the parties involved.

Keywords: Sound criticism, evaluation of evidence, sexual violation, minors, administration of justice.

Introducción

En la presente investigación se analiza la implementación de la sana crítica en el proceso de valoración probatoria en casos de delitos de violación sexual cometidos contra menores de edad, enfatizando su relevancia dentro del sistema judicial peruano. La alta incidencia de violencia sexual infantil en países de Latinoamérica, incluyendo Perú, ha generado un desafío en el ámbito legal debido a la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de estos criterios. Según el Ministerio Público y el Programa Aurora, el 93.5% de las víctimas en el primer semestre de 2023 fueron menores de edad. Este escenario destaca la necesidad de criterios claros en la valoración de la prueba para evitar injusticias y garantizar un proceso justo para las víctimas (Montoya, 2004; Barrientos & Daza, 2022).

Los sistemas de valoración de la prueba en el ámbito del proceso penal ejercen un rol esencial en la resolución de estos casos, pues permiten atribuir de manera adecuada la responsabilidad penal al agresor y garantizar la protección del bien jurídico de la indemnidad sexual, establecido en el artículo 173 del Código Penal peruano. No obstante, en el ámbito judicial peruano, se evidencia una ausencia de uniformidad en la interpretación y aplicación de los principios de la sana crítica, lo cual origina fallos contradictorios que impactan negativamente tanto a las víctimas como al desarrollo integral del proceso judicial (García, 2020). En este contexto se plantea la necesidad urgente de desarrollar criterios claros en la implementación de los principios de sana crítica, que permitan mejorar la valoración de la prueba y asegurar una administración legal efectiva en estos casos, de modo que se protejan los derechos de los menores y se brinde credibilidad en el sistema judicial.

A partir de lo expuesto se plantea el siguiente problema: ¿Cómo desarrollar criterios uniformes y consistentes para la aplicación de la sana crítica en los casos de delitos de violación sexual en menores de edad, con el fin de mejorar la valoración de la prueba y garantizar una administración de justicia efectiva durante el proceso judicial? Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos: analizar los sistemas de valoración de la prueba en relación con la sana crítica para identificar buenas prácticas y deficiencias; identificar la normativa nacional e internacional relevante para establecer un marco comparativo que permita desarrollar criterios coherentes; y examinar la jurisprudencia existente para determinar la relación y necesidad de la aplicación de la sana crítica en la valoración de pruebas en delitos de violación sexual.

Esta investigación es crucial no solo por abordar una problemática de alto impacto social, sino también porque pretende llenar vacíos normativos y mejorar la interpretación de la prueba en el proceso penal, estableciendo un marco que asegure justicia y salvaguarde los derechos de los menores perjudicados. Al proporcionar guías claras para los operadores de justicia, este estudio no solo fortalecerá la confianza pública en el sistema judicial, sino que también fomentará una administración de justicia más eficaz y justa, lo cual, a su vez, puede motivar a más personas a denunciar estos delitos y aumentar así la efectividad del sistema penal en la protección de la infancia. En última instancia, la investigación busca contribuir a la creación de un sistema de justicia más coherente y confiable, garantizando un proceso adecuado en los casos de violencia sexual infantil y ofreciendo una base sólida para futuros estudios y mejoras en el ámbito judicial.

Revisión de literatura

En esta investigación, la revisión de literatura representa una etapa esencial en cualquier trabajo académico, ya que facilita la contextualización del estudio y proporciona un sustento teórico y conceptual sólido. Esto se logra a partir del análisis de los aportes realizados por otros investigadores e investigadoras que han abordado previamente la temática (Arnau & Sala, 2020, p.3). A continuación, se considera la presentación de los antecedentes de estudio y el desarrollo de las teorías y conceptos alineados en las categorías conceptuales que sustentan la propuesta de tesis.

Antecedentes

En relación con la primera categoría, referida a los sistemas de valoración de la prueba en el proceso penal, se han desarrollado diversas investigaciones tanto a nivel internacional como nacional. Asimismo, se presentarán los estudios realizados en Bolivia, Chile y Perú.

Vizcarra & Paucar (2020), realizaron su tesis en la cual abordaron la valoración de la prueba en el delito de violación sexual en perjuicio de menores de edad donde el objetivo principal fue analizar la eficacia de las pruebas presentadas en este tipo de delitos, con énfasis en la declaración de la víctima menor de edad como evidencia central en muchos casos. La investigación, de carácter descriptivo y correlacional, reveló que, si bien el testimonio de la víctima es crucial, no siempre resulta suficiente para garantizar una sentencia condenatoria sin el respaldo de pruebas adicionales, como peritajes psicológicos. Asimismo, se discuten las dificultades que enfrentan los magistrados en el momento de evaluar estas pruebas en ausencia de evidencia física, lo que muchas veces conduce al archivo de los casos. Las limitaciones del estudio resaltan la necesidad

de contar con más recursos técnicos y periciales en el sistema judicial, con el fin de asegurar una impartición de justicia más eficiente y justa.

Por otro lado, Salazar (2016) centró su investigación en la evaluación de las pruebas que inciden en el desarrollo del adolescente en casos de abuso sexual infantil. El objetivo primordial fue determinar los elementos probatorios que respaldan el proceso legal, el razonamiento y la apreciación de pruebas en situaciones de agresión sexual. La investigación, de índole socio-jurídica y básica, adoptó un enfoque explicativo. Asimismo, los resultados indicaron que los medios probatorios en juicios orales por este tipo de delitos son insuficientes para el conocimiento. Al respecto, la discusión de los resultados consiste en analizar el valor de la prueba como aporte indispensable dentro del proceso penal, con la finalidad de resolver controversias que se presentan en situaciones particulares. De tal manera, existen limitaciones de la investigación que resaltaron la necesidad de que los magistrados unifiquen normas para lograr una administración de justicia coherente. Por consiguiente, la investigación destaca una mejor contribución en la aplicación de pruebas durante juicios penales. Finalmente, este trabajo radica en el aporte fundamental de los magistrados en el momento de emitir fallos fundamentados, generando seguridad jurídica y asegurando una adecuada gestión legal respaldada en la confianza de la población en el órgano jurisdiccional autónomo del Estado.

En relación con la segunda categoría realizada en Delitos de violación sexual en menores de edad se llevan a cabo diversas investigaciones en el ámbito nacional e internacional. Del cual, se expondrán los estudios realizados en Bolivia, Chile y Perú.

Romero (2020), en su tesis de pregrado llevo a cabo una investigación sobre la evaluación de la evidencia y su relación con la determinación de la imputación penal en casos de agresión sexual de menores de catorce años, donde realizó un estudio sobre acontecimientos de violencia sexual dirigida hacia niños con minoría de edad, la cual afecta el bienestar y la equidad social, trascendiendo las fronteras nacionales, la diversidad cultural, los contextos sociales y las creencias religiosas. Por ende, se busca abordar cada caso de manera diligente, con el propósito principal de evaluar la eficacia de evidencia respecto del grado de culpabilidad por delitos de vulneración provocada a menores. El estudio empleó un enfoque cualitativo, adoptando un diseño descriptivo-correlacional, mediante el cual se aplicaron métodos dogmáticos, hermenéuticos, argumentativos, exegéticos y dialécticos para obtener información detallada. Por lo tanto, se destaca la importancia de la competencia médica y mental, ya que esta competencia influye en los fallos judiciales.

Al respecto, se concluye que la manifestación de un menor como víctima no es determinante debido a la desconfianza personal. Del mismo modo, se resalta la necesidad de que los magistrados en Huánuco centren sus decisiones en evaluar y valorar de manera precisa los testimonios para imponer penas justas, motivo por el cual la tesis en mención aporta al ámbito de la valoración de pruebas, la búsqueda de la verdad y la reconstrucción de hechos imputados.

Asimismo, Cáceres (2019), efectuó un análisis sobre violación sexual de menores de edad, en la cual se abordó el problema del alto índice de abuso sexual infantil en Comas, destacando la falta de información y prevención. El marco teórico trata sobre la protección de los derechos de los menores y la responsabilidad del Estado, la familia y las instituciones. La investigación es cualitativa, no experimental y transversal, con una muestra no probabilística de veinte padres y dos profesionales de la salud. Razón por la cual, los resultados muestran desconocimiento sobre la prevención del abuso sexual, afectando la protección de los menores. Se concluye que es necesario fortalecer políticas públicas y programas educativos preventivos, siendo las limitaciones el acceso limitado a casos y el tiempo. Como aporte, se propone la creación de centros de apoyo especializados para las víctimas y sus familias.

A continuación, la tercera categoría realizada en criterios basados en la sana crítica para su aplicación en delitos de violación sexual en menores se han realizado diferentes investigaciones tanto a nivel internacional como nacional, donde se presentarán los estudios realizados en Bolivia, Chile y Perú.

Huamani (2024), realizó su tesis de maestría sobre el aporte de las máximas de la experiencia y las perspectivas de género en la jurisprudencia penal nacional, en la cual llevo a cabo un estudio exhaustivo sobre la aplicación de las máximas de la experiencia en casos de delitos relacionados con la violencia de género. Este trabajo se centra en cómo estas máximas, utilizadas como herramienta de interpretación judicial, pueden perpetuar sesgos y estereotipos de género en la evaluación de evidencias y resolución judicial. Con una metodología cualitativa, y empleando un diseño descriptivo-correlacional, el estudio aplicó métodos dogmáticos y hermenéuticos para analizar la jurisprudencia penal en el Perú. La investigación destaca la importancia de una evaluación crítica de estas máximas, argumentando que su uso incorrecto puede afectar gravemente la equidad de género en el sistema judicial. En este sentido, se concluye que es esencial una regulación más estricta sobre el uso de las máximas de la experiencia, a fin de asegurar que las resoluciones judiciales se fundamenten en parámetros imparciales y exentos de prejuicios de género, promoviendo de esta manera una administración de justicia más justa y

eficiente.

De la misma manera, Guillen (2022) desarrolló una investigación sobre la aplicación de las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia en las sentencias por violación sexual de menores en la región de Arequipa, la cual consiste en la aplicación de estas herramientas en el proceso de valoración de pruebas por parte de los magistrados. La investigación tuvo como propósito analizar si estas reglas y máximas se utilizan para fundamentar las sentencias en casos de violación sexual de menores. El estudio, de enfoque cualitativo y basado en la teoría fundamentada, recopiló información mediante entrevistas a especialistas y el análisis de sentencias judiciales. Como resultado principal, se concluyó que, aunque los principios de razonamiento lógico y los criterios basados en la experiencia son mencionados en las sentencias, su aplicación no siempre es explícita ni evidente, lo que debilita la sustentación de las resoluciones judiciales.

Gonzales (2022) realizó un análisis exhaustivo donde examina la relevancia del examen pericial psicológico en situaciones de agresión sexual y quebrantamiento del procedimiento legal. El objetivo principal es establecer la conexión entre los criterios del estudio pericial en casos de violación y la posible afectación al proceso justo. La tesis utiliza una perspectiva cualitativa para abordar la dificultad presentada en la transgresión provocada contra menores, que vulnera sus derechos reconocidos por instrumentos internacionales. El aporte destacado es la importancia de garantizar la evidencia en el momento de incorporar en el proceso penal, cumpliendo toda la normativa de rango legal. Este trabajo resalta el aporte fundamental de la integridad y la adhesión a los estándares legales al utilizar el dictamen médico en situaciones de agresión sexual. De tal manera, Aguilar y Gonzales (2021) en su tesis de pregrado llevaron a cabo una investigación acerca de los criterios empleados por los jueces en el momento de valorar la prueba en situaciones de agresiones provocadas a menores de 14 años. El objetivo principal fue demostrar la culpabilidad o inocencia de la víctima, con el propósito de administrar justicia y garantizar la defensa del ser humano como fundamento de la sociedad y la Nación. La conclusión principal consiste que los magistrados deberían evaluar ambas pruebas de manera equitativa. Asimismo, la importancia de esta investigación radica en reconocer el derecho probatorio como garantía de defensa procesal, lo cual permite que los sujetos puedan utilizar elementos probatorios para persuadir al magistrado sobre la relevancia frente al conflicto acontecido, asegurando así que el proceso sea justo y adecuado.

Bases teóricas y conceptuales

La presente investigación está relacionada con tres categorías fundamentales en el ámbito jurídico, la primera categoría se enfoca en los sistemas de valoración de la prueba en el proceso penal, que constituye un pilar fundamental para la administración de justicia, donde se aplican criterios rigurosos para determinar la credibilidad, relevancia y peso probatorio de la evidencia presentada, puesto que el ámbito del delito de violación sexual a menores en Perú, tiene diversos factores, como las actitudes culturales hacia la sexualidad, arraigado machismo y la falta de conocimiento de trascendencia de estos actos que pueden influir en la percepción cultural. Por otro lado, en la segunda categoría se aborda de manera general el delito de violación sexual en menores de edad con la finalidad de determinar el bien jurídico vulnerado hacia las víctimas que sufren de agresión sexual.

A continuación, en la tercera categoría se destaca la importancia de examinar jurisprudencia para determinar la relación y la necesidad de la aplicación de la sana crítica en la valoración de la prueba en delitos de violación sexual realizado a víctimas con minoría de edad, por tal motivo se tiene que conocer el origen de la terminología de la acción ilícita desplegada por un sujeto activo en afectación hacia la víctima.

Categorías Conceptuales

Sistemas de valoración de la prueba en el proceso penal

Según Sánchez (2020) señala que "la valoración de la prueba penal se estructura a partir de dos sistemas fundamentales; el sistema de prueba legal, donde la ley establece el valor y eficacia de cada medio probatorio, y el sistema de libre convicción, que permite al juez formar su criterio basado en las pruebas presentadas sin reglas preestablecidas" (p. 17).

Asimismo, este enfoque busca equilibrar la seguridad jurídica con la flexibilidad necesaria para una impartición equitativa de justicia, a su vez la importancia de los sistemas de valoración de la prueba en el proceso penal, donde se distinguen dos enfoques fundamentales: el sistema de prueba legal y el sistema de libre convicción. El primero impone al juez la obligación de seguir criterios preestablecidos por la ley para determinar el valor de las pruebas, lo que busca limitar la arbitrariedad y asegurar una mayor seguridad jurídica. Sin embargo, este enfoque puede ser criticado por su rigidez, ya que puede llevar a decisiones que no reflejan la realidad del caso.

Por otro lado, el sistema de libre condena otorga al juez mayor flexibilidad para evaluar las pruebas basadas en su criterio personal y en las máximas de la experiencia, permitiendo una apreciación más matizada de los hechos. No obstante, esta libertad también conlleva riesgos de subjetividad y arbitrariedad, lo que hace necesario establecer criterios claros para guiar esta valoración. En conjunto, estos sistemas reflejan un equilibrio entre la necesidad de objetividad en la justicia y la importancia de permitir a los jueces ejercer su juicio crítico en la búsqueda de la verdad procesal.

El sistema probatorio puede entenderse como el conjunto normativo que regula la investigación de los hechos en el ámbito procesal, debido que se manifiesta en las formas y medios a través de los cuales se puede arribar a una verdad de los hechos, y en el modo de valorar esos medios” (Alejos, 2016, p.1). Su propósito principal es guiar al juez en la formación de su convicción respecto a los hechos controvertidos.

Asimismo, un sistema probatorio es el conjunto de normas que establece cómo se investigan los hechos dentro de un proceso judicial, determinando los métodos y medios utilizados para llegar a la verdad, así como la forma en que estos deben ser valorados. Este sistema guía al juez en la formación de su criterio sobre los hechos presentados en el caso. En esencia, proporciona un marco claro para que el magistrado pueda evaluar la evidencia de manera adecuada y tomar decisiones fundamentadas.

Delitos de violación sexual en menores de edad

Girón (2015) afirma que “el abuso sexual emerge como un desafío de magnitud incalculable, generando repercusiones emocionales y devastadoras para las personas que lo padecen” (p.2). En casos de menores, estas vivencias pueden perturbar profundamente sus vidas, manifestándose a través de diferentes malestares corporales o mentales, lo cual contribuye a problemas de gran envergadura que demanda atención y medidas para afrontar sus implicaciones.

De tal manera, es importante señalar que la falta de educación sexual y la estigmatización pueden dificultar la denuncia en estas situaciones por eso, es crucial abordar estos problemas desde una perspectiva cultural para implementar medidas efectivas de prevención y protección. Por eso, los criterios de valoración en peritajes medicolegales a menores víctimas de violación sexual suelen basarse en evidencia médica, psicológica y testimonial. Al respecto, es importante destacar que el sistema legal busca proporcionar justicia a los menores afectados, contribuyendo a una

mejora en la protección de los derechos de las víctimas y la eficacia de la administración de justicia.

Criterios basados en la sana crítica para su aplicación en delitos de violación sexual en menores

En relación con las reglas de la sana crítica, Couture señala que “las reglas del correcto entendimiento humano; contingentes y variables con relación a la experiencia del tiempo y del lugar; pero estables y permanentes en cuanto a los principios lógicos en que debe apoyarse la sentencia” (p.36).

En síntesis, la valoración de la prueba reviste una importancia fundamental en las reglas de experiencia, ya que el juez no actúa como una mera máquina de razonamiento, sino como un ser humano que comprende y analiza el mundo que lo rodea a través de sus facultades sensibles e intelectuales. Por ello, las reglas de la sana crítica demandan que el juzgador explique de manera clara y precisa los elementos de convicción considerados y que sustentan su decisión. Esta justificación debe realizarse de forma racional, apoyándose en las reglas de la lógica y la experiencia común, garantizando así un razonamiento fundamentado y equitativo.

Según Carrasco, Padilla y Noya (2014), "el juez tiene libertad para apreciar el valor o grado de eficacia de las pruebas producidas, aunque su valoración no debe ser arbitraria; por el contrario, se le exige que determine el valor de las pruebas haciendo un análisis razonado de ellas, siguiendo las reglas de la lógica, de lo que le dicta su experiencia, del buen sentido y del entendimiento humano" (p. 20).

De tal manera, el juez no solo tiene la libertad de interpretar el valor y la relevancia de las pruebas, sino que también está obligado a hacerlo de manera fundamentada. Esto implica que la decisión no puede ser producto de una interpretación personal y subjetiva, sino que debe estar respaldada por un análisis racional. Este análisis debe seguir principios lógicos y apoyarse en la experiencia del juez, pero también considerar el sentido común y una interpretación humana y comprensiva de los hechos. De este modo, se busca que el proceso judicial esté marcado por la objetividad y la coherencia, eliminando cualquier tipo de sesgo o arbitrariedad. Al exigir un razonamiento profundo, este sistema pretende garantizar decisiones más justas, basadas en una evaluación equilibrada de las pruebas, que respete tanto los derechos de las partes involucradas como los principios fundamentales de la justicia.

Capítulo I: Sistemas de valoración de la prueba en el proceso penal

1.1. Definición de la prueba

Ramón (2014) destaca que "la prueba comprende cualquier medio, objeto, actividad judicial situación o realidad de las personas que tiene la finalidad de obtener conocimiento sobre un caso o hecho. Por lo tanto, su propósito es corroborar un hecho previamente desconocido a través de elementos u objetos no conocidos" (p. 2).

De lo aseverado es fundamental el aporte de la prueba, porque implica una acción llevada a cabo por las partes con el fin de obtener elementos persuasivos que respalden la autenticidad de los hechos para lograr una correspondencia entre los eventos ocurridos y aquellos que ya han sido probados. El propósito fundamental de la evidencia es asistir al magistrado en la atribución de responsabilidad o absolución del acusado, ya que, en un sistema legal justo, la presentación de pruebas debe ser imparcial y equitativa, asegurando que tanto la acusación como la defensa tengan el derecho de presentar y cuestionar la evidencia para garantizar un juicio justo.

Cafferata (2004) expresa en un sentido amplio que la prueba representa el medio más fiable para revelar la verdad. En este contexto más amplio, se sostiene que el medio probatorio es aquello que ratifica o refuta una hipótesis o declaración previa. Aplicado al ámbito del proceso penal, esta noción permitiría definir la evidencia como cualquier elemento que contribuya a la verificación de los hechos investigados con los cuales se busca aplicar la normatividad apropiada. (p. 1-2).

En la misma línea, se destaca que la contribución de la prueba es esencial en el juicio legal, ya que posibilita establecer la veracidad de los acontecimientos en un juicio. Por este motivo, la presentación de pruebas durante la investigación o el proceso judicial sigue reglas y procedimientos legales. Es imperativo que las pruebas sean pertinentes y admisibles, ya sean testimoniales, documentales o periciales, deben respaldar la evaluación de la evidencia por el magistrado, a fin de corroborar la responsabilidad o no del sujeto imputado.

1.2. Los medios de prueba

Houed (2007) sostiene que un "medio de prueba" se refiere al procedimiento legal diseñado para asegurar la admisión de elementos probatorios en el curso del proceso judicial (p. 25).

La interpretación sugiere que cada testimonio posee, como factor de persuasión, una relación relativa a los demás, ya que comúnmente generan evidencia parcial, requiriendo ser complementados con otros elementos probatorios como la declaración en tribunal y el documento oficial, los cuales proporcionan evidencia plena, indicando que son suficientes por sí mismos para corroborar la veracidad de un hecho.

La norma jurídica establece que los "medios de prueba se definen como instrumentos legales destinadas a verificar la veracidad de hechos controvertidos, de los cuales se busca hacer valer un derecho en el contexto de un proceso" (Martorelli, 2017, p.1-2).

En consecuencia, a partir de la afirmación planteada, se deduce que los medios probatorios en el proceso penal representan herramientas o métodos utilizados para recopilar pruebas con el objetivo de establecer la responsabilidad o absolución del imputado en el juicio. En este sentido, resulta indispensable que las pruebas presentadas sean legítimas y relevantes para el caso concreto, asegurando que su obtención cumpla con los principios legales, el cual desempeña un rol esencial dentro del procedimiento penal, garantizando la imparcialidad y la justicia en el desarrollo del juicio.

Según Talavera (2009), el Tribunal Constitucional sostiene como derechos que amparan a las partes la posibilidad de presentar evidencia probatoria como elemento esencial para persuadir al juez de la corrección de sus afirmaciones fácticas. De esta manera, la denegación oportuna de presentar pruebas a los litigantes invalidaría la protección para respaldar los argumentos presentados por su parte. [STC 6712-2005-HC/TC] (p. 24).

De lo referido por el máximo intérprete de la Constitución, es relevante señalar la esencia del derecho a presentar pruebas dentro del proceso, puesto que tanto el sujeto imputado como la defensa tienen la potestad de presentar evidencia que respalden sus argumentos, abarcando testimonios, documentos, evidencia física, peritajes, entre otros. Al respecto, el juez asume la responsabilidad de evaluar la admisibilidad de estas pruebas, determinando cuáles son relevantes para el caso. Estas garantías aseguran que el proceso se sustente en evidencia sólida, evitando tratos injustos y fomentando la credibilidad en el orden legal, así como el resguardo de garantías fundamentales de quienes participan en juicio penal.

1.3. La prueba pericial

Asimismo, Gonzales (2022) destaca que la prueba pericial, consiste en una prueba científica para encontrar la verdadera responsabilidad del sujeto en situaciones de transgresión sexual, adquiere una relevancia significativa. Se adopta la importancia de mantener rigurosidad en su ejecución y la necesidad imperante de aplicar criterios científicos durante su elaboración, aspecto que en ocasiones ha sido descuidado al emitir informes (p. 103).

De lo aseverado, es fundamental señalar que el dictamen pericial se destaca porque implica un aporte de conocimientos especializados, los cuales son esenciales para la toma de decisiones imparciales en los tribunales. Estos conocimientos son fundamentales para esclarecer hechos en disputa en un caso específico. Debido a que, los informes periciales facilitan la comprensión de evidencia con argumentaciones presentadas por los sujetos implicados ante los Magistrados, posibilitando la adopción de decisiones fundamentadas y equitativas basadas en hechos concretos.

La prueba pericial se ubica claramente dentro de la categoría de pruebas científicas, caracterizadas por su elevado grado de confiabilidad. El juez, al evaluar el informe pericial, sigue las pautas de la sana crítica, sin que esta prueba prevalezca por encima de otras pruebas presentadas en el proceso. En su conjunto, se valora la totalidad de las pruebas aportadas (Martorelli, 2017, p.1-2).

A partir de lo expuesto, es fundamental precisar que el perito proporciona información veraz al iniciar la prueba pericial, generando un nivel especial de fiabilidad bajo condiciones apropiadas de competencia, imparcialidad, un método científico sólido y una revisión adecuada. Sin embargo, en determinadas situaciones, no se puede asegurar la confiabilidad de las pericias realizadas. Por esta razón, resulta crucial que el sistema legal garantice un proceso justo y equitativo al evaluar la evidencia pericial en casos penales. En este contexto, la decisión del Juez al admitir o rechazar la prueba pericial debe contemplar la pertinencia y el testimonio, preservando los derechos de las partes involucradas y valorando de manera precisa cada prueba admitida en el proceso penal.

Capítulo II: La Existencia de del Delito De Violación Sexual

2.1. El delito de violación sexual

Valderrama (2021) sostiene que el delito esencial de violación sexual, denominado como agresión de intimidad física de acceso, el cual se consuma a través de acciones de naturaleza sexual. En detalle, este término hace referencia a situaciones en las cuales el agresor implica a otra persona con el propósito de someterla a un acto de carácter sexual, dentro de un contexto cuya finalidad es satisfacer una específica apetencia sexual (p. 3).

Respecto a lo aseverado el delito de agresión sexual se configura de acceso carnal no consentido, lo que implica la afectación y ultraje del cuerpo, sin consentimiento para la perpetración de dicho acto. Este escenario conlleva a la afectación tanto de la integridad mental como física de la víctima, quien ha experimentado o podría haber experimentado un ultraje.

Asimismo, la materialización del delito de violación sexual se produce mediante la ejecución de actos sexuales no deseados, involuntarios o sin el consentimiento del agente. Ante esta situación, al momento de abordar legalmente conductas que vulneran la libertad personal, el artículo 170° del Código Penal peruano detalla de manera explícita la sanción asociada a la violación sexual. Esta se aplica a conductas que, apoyadas en acciones delictivas como la "violencia" y la "amenaza", resultan en el acceso carnal a la víctima (Reátegui, 2019, p. 495).

En Perú, estos comportamientos se definen en sentido cualquier forma de penetración u otros actos sexuales no consensuados. Es crucial comprender que el consentimiento juega un papel fundamental en las relaciones sexuales, y cualquier actividad sin él se considera ilegal, constituyendo un delito grave en nuestro sistema peruano. Al respecto, el resultado del acto sexual carece de relevancia legal, a menos que se haya empleado violencia física o una amenaza grave. Por tanto, al abordar este tipo de delitos es esencial rechazar cualquier prejuicio o estereotipo de género que pueda afectar la evaluación judicial y que constituya un ultraje contra la dignidad de la víctima.

2.1.1. Estructura típica del artículo 173°

El Código Penal peruano, en su artículo 173° dispone que cualquier individuo que realice actos de naturaleza sexual con un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, o que lleve a cabo acciones similares que impliquen la introducción de objetos o partes del

cuerpo en estas vías, será sancionado con la pena de cadena perpetua.

La legislación establece que el acceso carnal o cualquier acto análogo con un menor no solo es un delito grave, sino que también implica un abuso de poder y confianza. Este tipo de delitos no solo afecta esencialmente a las víctimas, sino que también tienen consecuencias psicológicas profundas y duraderas. Por lo tanto, las penas severas son vistas como necesarias para proporcionar justicia a las víctimas y prevenir futuros delitos. Sin embargo, esta política punitiva ha generado debates sobre su eficacia. Algunos críticos argumentan que la cadena perpetua puede no ser suficiente para abordar las raíces del problema. La mera imposición de penas severas no garantiza una disminución en los índices de violencia sexual; Se requiere también un enfoque integral que incluya educación, prevención y apoyo a las víctimas. Además, es considerar fundamental si estas penas cumplen con el objetivo resocializador del sistema penal. La cadena perpetua puede ser vista como una medida que excluye cualquier posibilidad de rehabilitación para el agresor, lo cual plantea interrogantes sobre su efectividad a largo plazo en la reducción del delito.

2.2. Bien jurídico vulnerado

2.2.1. Indemnidad sexual en menores de edad

Asimismo, la salvaguarda del bien tutelado jurídicamente establece que la indemnidad sexual constituye un "bien jurídico atribuible a aquellos individuos que aún carecen o no han alcanzado un nivel suficiente de madurez para poder desenvolverse de manera consciente y libre en su esfera de realidad sexual" (Reátegui, 2019, p. 499).

En relación con lo afirmado, es esencial resaltar el interés legal afectado en el caso de agresión sexual, siendo la integridad sexual de adolescentes y la salvaguardia particular de infantes. Este tipo de delito menoscaba la dignidad en menores, quienes no ostentan capacidad legal para otorgar un consentimiento válido en actividades sexuales. En consecuencia, la legislación procura salvaguardar a los jóvenes de corta edad frente a agresiones violentas y explotación sexual, reconociendo que los más perjudicados requieren protección para asegurar su desarrollo sano y seguro. La transgresión de este bien jurídico conlleva sanciones legales destinadas a prevenir y sancionar estos actos, velando por la protección efectiva de los menores.

Según García (2020) asevera que bien jurídico protegido se vincula al concepto de indemnidad sexual, entendido como el derecho inherente a todo ser humano de no ser afectado moralmente en sentido amplio. En este contexto, el término "daño" implica una connotación

adicional de violencia, posibilitando la solicitud de conductas atípicas con carácter delictivo (p. 6).

Por tal motivo, resulta crucial especificar que el acto ilícito perpetrado menoscaba la integridad sexual de las víctimas, motivo por el cual el derecho protegido se refiere al ámbito legal afectado en un delito, siendo en este caso la afectación sexual y la salvaguardia de menores contra abusos sexuales. Al respecto, esta infracción implica la violación de la autonomía sexual y la dignidad de un menor, constituyendo un delito grave en la mayoría de los sistemas legales.

2.2.2. Libertad sexual

Según el análisis de Reátegui (2019) la libertad sexual se fragmenta en tres puntos fundamentales; el primero implica la habilidad del sujeto para determinar su curso en el ámbito de la sexualidad, sujeta únicamente al respeto por la libertad de los demás.; el segundo consiste en la prerrogativa que se extiende hasta la utilización discrecional del propio cuerpo, permitiendo la elección de orientaciones sexuales en cada momento y el tercero incluye la capacidad de aceptar propuestas deseadas y rechazar aquellas no solicitadas (p.498).

Por tal motivo, la contribución en relación con la autonomía de la sexualidad, entendida como el ejercicio libre del discernimiento individual. Este principio está regulado en la normativa actual, abogando por el respeto al desarrollo personal sin imponer restricciones, lo cual implica la capacidad de decidir con quién establecer relaciones sexuales, el momento oportuno para ello, y la elección consciente de concebir o no, con responsabilidad asociada. En el ámbito peruano, se interpreta que la libertad sexual consiste en la facultad de elegir el desarrollo sexual al tomar decisiones, abarcando la capacidad de determinar quién será la persona idónea para establecer un vínculo sexual de manera voluntaria, sin presiones ni imposiciones.

Capítulo III: Criterios basados en la sana crítica para su aplicación en delitos de violación sexual en menores

3.1. Fundamentos teóricos de la sana crítica

La sana crítica constituye un sistema de valoración probatoria que faculta al juez a emplear principios de lógica, experiencia y sentido común para alcanzar un juicio fundado sobre la responsabilidad o absolución del imputado, siempre en cumplimiento de las normas procesales y los principios de equidad. Como señala Larroucau (2012), "la sana crítica es

aquella que nos conduce al descubrimiento de la verdad por los medios que aconsejan la recta razón y el criterio racional puesto en juicio" (p. 76).

De lo aseverado es relevante establecer un sistema que permita al juez evaluar las pruebas de manera fundamentada, empleando la lógica, la experiencia y el sentido común para dictar un fallo justo sobre la culpabilidad o inocencia del acusado. Este enfoque tiene como objetivo equilibrar la subjetividad inherente al juez mediante la incorporación de principios objetivos, garantizando así que la valoración de las pruebas se lleve a cabo de manera razonada y coherente. De esta forma, se previene que las decisiones judiciales se basen en percepciones personales o arbitrarias, fomentando un análisis riguroso y lógico de las evidencias presentadas. Por ello, la aplicación de la sana crítica requiere que las decisiones estén sustentadas en argumentos sólidos, lo que contribuye a fortalecer la legitimidad y la transparencia del sistema judicial, asegurando que las resoluciones sean consistentes con los principios de equidad y respeto a las normas procesales.

3.1.1. Principios de la lógica

Los principios de la lógica son fundamentales para la sana crítica, ya que aseguran que las decisiones judiciales se basan en análisis válidos. De tal manera, en el momento de aplicar principios lógicos como la no contradicción y el silogismo, el juez puede determinar la verdad de los hechos y las conexiones entre las pruebas presentadas. Couture (2006) destaca que "las reglas de la sana crítica consisten en su sentido formal en una operación lógica". Esto implica que los jueces deben seguir principios lógicos, como el principio de identidad, para evitar errores en sus razonamientos.

Asimismo, es menester precisar que el uso de la lógica en la sana crítica es fundamental para garantizar que la argumentación jurídica sea coherente y bien estructurada, debido que al emplear principios lógicos como el de no contradicción y el silogismo, el juez puede establecer un análisis preciso de los acontecimientos suscitados y las relaciones entre las fuentes confiables. Esto asegura que la decisión no se base en intuiciones o especulaciones, sino en un proceso riguroso de razonamiento. De tal manera, la lógica actúa como un filtro que evita que las conclusiones judiciales estén basadas en percepciones subjetivas o errores de razonamiento, lo cual fortalece la solidez y la credibilidad de la decisión judicial.

3.1.2. Principios de experiencia

En el ámbito nacional, San Martín Castro (2023, p. 118) indica que "las máximas de la experiencia consisten en definiciones o juicios hipotéticos de carácter general, que están desvinculados de los hechos específicos que se analizan en el proceso" (citado en Ordaya López, 2023, p. 118) A partir del planteamiento clásico de Stein, define con claridad que estas definiciones surgen a partir de la experiencia, aunque mantienen su autonomía respecto a los casos específicos observados. Su propósito es alcanzar una aplicabilidad general, de modo que conserven validez en contextos y situaciones inéditas.

En síntesis, los principios de experiencia basados en el conocimiento empírico, desempeñan un rol fundamental en la interpretación de los hechos por parte del juez. Por otro lado, la experiencia le ofrece una perspectiva más amplia, ayudando a identificar matices que no siempre resultan evidentes mediante un análisis puramente lógico. Asimismo, la experiencia permite contextualizar las pruebas dentro de una realidad más extensa, lo que a su vez reduce posibles errores al interpretar testimonios o evaluar pruebas periciales. En consecuencia, este enfoque garantiza que el análisis judicial sea más completo y esté en sintonía con la realidad práctica, fortaleciendo así la capacidad del juez para emitir una decisión más fundamentada y justa.

3.1.3. Principios de sentido común

El sentido común es otro pilar en la aplicación de la sana crítica, ya que permite al juez evaluar si los hechos presentados tienen una correspondencia razonable con la realidad cotidiana. El sentido común actúa como una "corrección intuitiva" ante posibles errores en el análisis lógico o empírico. Conforme lo establece el Ministerio Público del Perú (2015) la valoración judicial debe ser "el fruto racional de la valoración de las pruebas", lo que implica que el sentido común debe guiar el razonamiento del juez para evitar arbitrariedades.

De lo mencionado, es importante precisar que el sentido común es un pilar esencial en la implementación de criterios razonados, ya que permite al juez evaluar si los hechos presentados tienen una correspondencia razonable con la realidad cotidiana. En este sentido, el sentido común actúa como una "corrección intuitiva" frente a posibles errores en el análisis lógico o empírico. De esta manera, evita que el razonamiento jurídico se vuelva excesivamente técnico o abstracto, manteniendo el juicio dentro de parámetros que sean razonables y comprensibles. Además, el uso del sentido común es indispensable en aquellos casos en los que la prueba puede resultar ambigua o confusa, ya que ayuda al juez a adoptar decisiones prácticas y ajustadas a la

realidad. En consecuencia, el sentido común complementa la lógica y la experiencia, garantizando una valoración equilibrada y coherente de las pruebas.

3.2. Importancia de la sana crítica en la valoración de pruebas en delitos de violación sexual en menores

Según Maturana (2010) afirma que es relevante la aplicación de la sana crítica, porque “permite a los jueces evaluar la prueba de manera objetiva, basándose en principios de lógica y experiencia, lo que refuerza la racionalidad en la toma de decisiones y ayuda a asegurar que las conclusiones judiciales estén fundamentadas en evidencia verificable y no en convicciones personales. Este sistema se enfoca en la lógica del razonamiento y en el valor probatorio de los elementos presentados, garantizando que las decisiones sean controlables y sujetas a apelación o nulidad en caso de infracción a los principios legales”.

De tal manera, la aplicación de la sana crítica en casos de violación sexual en menores desempeña un papel esencial en la administración de justicia, ya que permite al juez analizar las evidencias de manera lógica, objetiva y fundamentada. En este contexto, el uso de este principio permite al juez manejar de manera equilibrada las pruebas, evitando ser influenciado por prejuicios o estigmas sociales. De hecho, en los delitos de violación sexual en menores, la correcta valoración de las pruebas es crucial, ya que estos casos implican dinámicas de poder y vulnerabilidad que deben ser completamente comprendidas para llegar a una decisión justa. Asimismo, la sana crítica ofrece una herramienta eficaz para que el juez pueda sopesar tanto la validez como la relevancia de cada prueba presentada, lo que contribuye a una decisión más equilibrada.

Por lo tanto, esto permite que el magistrado evite caer en prejuicios o estigmatizaciones, y en su lugar se concentre en un análisis objetivo que considere las dinámicas de poder y vulnerabilidad presentes en estos delitos. Además, la aplicación de la sana crítica asegura que la decisión judicial esté fundamentada en argumentos sólidos y coherentes, lo que resulta esencial para proteger los derechos legales de los perjudicados sin comprometer la justicia hacia los acusados. Por tanto, su importancia radica en que ayuda a garantizar que la valoración de las pruebas se realice de manera justa, equilibrada y ajustada a la realidad particular de cada caso, fortaleciendo la legitimidad del proceso judicial.

“En casos de delitos de violación sexual contra menores, la sana crítica se convierte en un instrumento fundamental para evaluar la evidencia testimonial y física. Este sistema de valoración permite que el juez se apoye en reglas de la experiencia, lógica y psicología, evitando que las decisiones se basen en juicios subjetivos o prejuicios. La sana crítica ayuda a realizar un análisis exhaustivo que busca salvaguardar la integridad del proceso judicial y garantizar justicia para las víctimas” (García Rada, citado en LP Derecho, 2023).

Asimismo, el ejercicio de una valoración crítica y razonable de pruebas en casos de violación sexual contra menores es crucial, ya que aporta una capa de objetividad y racionalidad indispensable para un análisis justo. En estos delitos, la evidencia suele ser compleja y está cargada de emociones, lo que puede distorsionar el proceso de decisión si no se cuenta con un marco de evaluación sólido. De tal manera, la sana crítica permite al juez basarse en principios de lógica, experiencia y psicología, evitando que el veredicto esté influenciado por prejuicios o subjetividades. Esto no solo facilita una comprensión más profunda de los testimonios y la evidencia física, sino que también asegura que se debe priorizar los derechos de todas las partes, garantizando una justicia más precisa y transparente. Así, la sana crítica no es solo un método evaluativo, sino un pilar fundamental para proteger tanto la integridad del proceso judicial como el derecho de las víctimas a recibir justicia, reforzando la legitimidad de las decisiones judiciales en casos tan delicados.

Materiales y métodos

Esta investigación adoptó una metodología cualitativa, por lo cual se realizó la evaluación de información obtenida a través de diversas técnicas, con el objetivo de explorar su significado. Este enfoque implica la recolección de información descriptiva más que numérica, específicamente en el contexto jurídico. Daniels y otros (2011) describen que las investigaciones cualitativas se centran en examinar las características de distintas actividades y contextos para comprender aspectos específicos de un problema o situación.

Este trabajo es de carácter aplicado, orientado a solucionar problemas prácticos y aplicar conocimientos científicos en situaciones reales, como en la situación de sujetos transgredidos por violación sexual. Daniels y otros (2011) enfatizan la importancia de aplicar conocimientos para actuar y modificar la realidad, más allá de desarrollar teorías de alcance universal. Por lo tanto, este estudio se enfocó en generar conocimientos teóricos que puedan ser utilizados para mejorar los procesos judiciales en Lambayeque, contribuyendo a un sistema de justicia más

eficiente y equitativo.

Razón por lo cual, se adopta un enfoque socio-jurídico, que combina derecho y sociología para analizar cuestiones legales dentro de un contexto social. Tantaleán (2016) describe esta investigación como un estudio de cómo el derecho se aplica en la sociedad. Por ende, el análisis se enfocó en resoluciones judiciales de casos de abuso sexual de púberes en Lambayeque, examinando los criterios utilizados por los jueces en la valoración de la prueba legal.

Este estudio adoptó un enfoque inductivo, analizando casos específicos para identificar patrones en la relación entre los sistemas de valoración probatoria en el proceso penal y los criterios fundamentados en la sana crítica aplicados en delitos de violación sexual contra menores. De acuerdo con Baquero y Gil (2015), el enfoque inductivo facilita la transición desde hechos o conocimientos específicos hacia conclusiones de carácter general, mostrando una alta versatilidad en su aplicación. Este método abarca herramientas como el análisis detallado y la exposición de casos, la investigación de procesos legales, y la revisión de fallos judiciales y decisiones jurisprudenciales. Por tal motivo, se analizó jurisprudencias para entender la relación entre la evaluación de pruebas de peritaje en menores víctimas de transgresión sexual y la aplicación de adecuadas sentencias en la ciudad de Lambayeque.

El análisis se llevó a cabo mediante el método de revisión de sentencias, enfocándose en la interpretación de textos legales, jurisprudencia y doctrina. Por lo cual, se elaboró una matriz de análisis documental para determinar cómo se valoran las pruebas en estos casos y cómo se aplican las penas. Witker (2021) resalta que la investigación jurídica se basa en fuentes documentales como libros, revistas y conferencias para comprender el problema jurídico desde las fuentes históricas del derecho, centrándose en el orden jurídico actual o histórico.

Por tal motivo, la aplicación de la muestra de análisis se realizó de manera aleatoria, lo que implica que los hallazgos y conclusiones de la investigación no pueden ser considerados como principios universales sin someterse a la interpretación crítica de profesionales del derecho o legisladores. Asimismo, la investigación adoptó un enfoque jurídico-dogmático con método exegético. Conforme lo señalado por Clavijo, Guerra, & Yáñez (2014), se trata de una investigación de carácter jurídico-dogmático, donde el enfoque está en analizar la norma jurídica en su forma abstracta, con el objetivo de determinar el contenido normativo del orden jurídico dentro de su contexto de validez. Por tal motivo, se analizó el marco legal y jurisprudencial que rodea la temática para entender la relación entre los sistemas de valoración

de la prueba en el proceso penal y los criterios basados en la sana crítica para su aplicación en delitos de violación sexual en menores, por ende, se realizó un análisis detallado de legislaciones, revisión de casos previos y evaluación de jurisprudencia relevante.

De tal manera, se empleó la ficha matriz de análisis documental y de contenido de sentencias como instrumento, comúnmente utilizado en el ámbito de la investigación jurídica. Estos instrumentos facilitan la revisión detallada de cada uno de los objetivos, permitiendo abordar la problemática de la investigación para lograr un estudio integral del tema, realizando el análisis de sentencias dentro del marco jurídico de la provincia de Lambayeque, en concordancia con la legislación peruana. Al respecto, la investigación se realizó utilizando el contenido de sentencias EXP. N.º 01407-2022-PHC/TC, EXP. N.º 02565-2022-PHC/TC, Acuerdo Plenario N.º 4 – 2015/CIJ-116 y la Casación N.º 2226-2019. Por tal motivo, este análisis se realizó mediante la aplicación de instrumentos específicos, tales como la Tabla de examen documental y de información de sentencias de la Legislación Nacional.

Resultados y discusión

En este apartado se desarrolla un enfoque detallado para establecer criterios precisos y uniformes en la aplicación de la sana crítica en los delitos de violación sexual en menores de edad como sistema de valoración de la prueba, mediante el estudio de la jurisprudencia emitida por la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con el propósito de optimizar la protección de las víctimas y fortalecer la eficacia de la administración de justicia en la investigación y sanción de dichos delitos. Asimismo, se realiza un análisis de los sistemas de valoración de la prueba relacionada con la sana crítica en el proceso penal a fin de mejorar la protección de víctimas. Por otro lado, desde una perspectiva normativa, tanto a nivel nacional como internacional, se identifican y comparan criterios jurídicos coherentes que contribuyen al tratamiento adecuado de estos casos. Finalmente, se realiza una revisión de las jurisprudencias para evaluar la pertinencia y la necesidad de implementar la sana crítica en la valoración probatoria, asegurando así una aplicación justa y eficiente de la justicia penal.

Asimismo, se aborda el desarrollo del primer objetivo específico, el cual consiste en el análisis de los sistemas de valoración de la prueba en relación con la sana crítica en el proceso penal para identificar buenas prácticas y deficiencias que mejoren la protección de las víctimas para su aplicación correcta en la administración de justicia.

El objetivo se desarrolló mediante el método de análisis documental y, dentro de ella, se elaboró una matriz de análisis de contenido, establecimiento las actividades a desarrollar para la culminación de los resultados. De tal manera, se permite observar y analizar a profundidad cual sería la relevancia jurídica del sistema de evidencia legal dentro de los sistemas de valoración de la prueba relacionado con la sana crítica con la finalidad de garantizar la búsqueda de justicia y equidad en el proceso normativo con el estudio de análisis del Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116 que busca equilibrar la eficiencia del sistema de justicia con el respeto a los derechos fundamentales de todas las partes intervinientes dentro de un proceso.

4.1. Los sistemas de valoración de la prueba en relación con la sana crítica en el proceso penal

La valoración de la prueba en el proceso penal tiene como objetivo garantizar que se tome una decisión judicial justa y fundamentada en hechos probados. En los casos de violación sexual en menores de edad, la valoración de la prueba se torna especialmente delicada debido a la naturaleza de las pruebas, por eso requieren de un análisis profundo. Por tal motivo, la sana crítica como principio de valoración de la prueba otorga al juez una capacidad interpretativa que va más allá de la simple admisión de pruebas, permitiéndole hacer uso de la lógica, la experiencia, y los conocimientos técnicos para llegar a una conclusión pertinente. Por tal motivo, es relevante destacar el sistema de la prueba legal, conforme lo señalado por Talavera (2009) consiste en tener el marco del sistema de prueba legal, la normativa específica predeterminada de manera general y la fuerza probatoria de cada evidencia. Es decir, la ley expone de manera explícita la regla de experiencia que guiará la evaluación de la credibilidad de una prueba.

Al respecto, la legislación establece condiciones bajo las cuales el juez debe considerar probada la existencia de un hecho o circunstancia, así como los casos en los que no puede hacerlo. En este contexto, es esencial señalar que un sistema de prueba legal engloba el conjunto de normas y procedimientos utilizados en un sistema jurídico para admitir pruebas y evidencias en un juicio. Por tal motivo, es menester señalar que estas reglas determinan la pertinencia, aceptabilidad y poder persuasivo de las pruebas para establecer hechos en un caso. Debido a que, el sistema de prueba legal busca garantizar un proceso imparcial y equitativo al definir qué pruebas pueden presentarse, la forma en que deben presentarse y los estándares aplicables para evaluar su credibilidad y relevancia en el ámbito legal.

Según Houed (2007) asevera que la ley reemplaza al magistrado en la valoración de la prueba, instaurando el régimen denominado "Prueba tasada o tarifada". Este enfoque se sustenta en la desconfianza hacia quienes tienen la responsabilidad de juzgar, en relación con tribunales conformados por jueces burocráticos, generalmente unipersonales (p. 67).

La importancia del sistema de evidencia legal consiste en garantizar la búsqueda de justicia y equidad en el proceso normativo. Además, asevera la desconfianza en los jurados populares unipersonales y la necesidad de evitar arbitrariedades, asegurando un trato equitativo y protegiendo los derechos fundamentales de los acusados mediante la obtención y presentación de pruebas de manera legal y justa, sin recurrir a pruebas ilícitas o injustas. Asimismo, el sistema de libre convicción o sana crítica racional destaca autores importantes como Talavera (2009) quien afirma que "el sistema de libre convicción, el juez construye su argumento respaldándose en las pruebas, sin someterse a reglas lógicas preestablecidas. Dentro de este contexto, se distinguen dos modalidades de libre convicción: la íntima convicción y la sana crítica" (p. 108).

De lo aseverado se aprecia la importancia crucial del procedimiento del raciocinio crítico en el contexto legal, enfatizando su papel esencial en facultar a jueces y jurados para valorar las pruebas de un caso conforme a su propio discernimiento y razonamiento, evitando una adhesión inflexible a reglas preestablecidas. Debido a que, este sistema garantiza una evaluación única de cada caso, considerando todas las circunstancias y pruebas relevantes, fomentando, de esta manera, una administración de justicia más personalizada.

La estructura de evaluación de pruebas adoptado por normativas legales en la actualidad se basa en un razonamiento crítico, este enfoque alcanza su máxima expresión, ya que otorga al juez no solo la libertad de evaluar la evidencia sin restricciones, sino también la facultad de utilizar cualquier medio de prueba, incluso aquellos no contemplados por la ley, para indagar en el contenido de la imputación (Houed, 2007, p. 70).

En este contexto, es relevante señalar que el método de juicio independiente se adapta a las peculiaridades de cada caso al no estar rígidamente vinculado a reglas y procedimientos, facilitando así la administración de justicia en situaciones complejas o excepcionales.

En este sentido, es crucial destacar que los Magistrados deben fundamentar sus decisiones mediante el uso de la lógica y el análisis de pruebas, reforzando la transparencia en un sistema de justicia equitativo. Asimismo, esta flexibilidad permite que el sistema legal evolucione de

acuerdo con los cambios en la sociedad y la comprensión de la justicia a lo largo del tiempo.

Por tal motivo, la valoración de la prueba en el proceso penal es fundamental, según Ordóñez (2016), la evidencia probatoria comprende dos etapas esenciales: la interpretación, que constituye la labor del magistrado enfocada en descubrir en qué consiste la conclusión del experto legal; a partir del aporte brindado en la etapa inicial de interpretación en concordancia con los resultados realizados (p. 5).

En consecuencia, es fundamental destacar que la interpretación y valoración de las pruebas son cruciales para garantizar que el proceso se realice de manera imparcial y equitativa. Al respecto, la valoración de pruebas habilita a tribunales determinar los hechos verídicos en un caso penal, lo cual es esencial para alcanzar una decisión imparcial. Asimismo, llevar a cabo una interpretación adecuada de las pruebas asegura un respeto de llevarse a cabo un juicio efectivo y verdadero. Es relevante que la interpretación adecuada y la valoración correcta de pruebas deben ser obtenidas de manera legal y cumplir con los requisitos legales, evitando así la violación de derechos esenciales.

En conclusión, la correcta interpretación y valoración de las pruebas en el proceso penal son pilares fundamentales para brindar imparcialidad y equidad en la administración de justicia, debido que el desempeño del magistrado en el momento de interpretar la evidencia es clave para llegar a decisiones basadas en hechos verídicos. Además, es imprescindible que estas pruebas se obtengan y analicen de acuerdo con los principios legales, evitando cualquier vulneración de derechos fundamentales asegurando así un juicio justo y efectivo.

Para Nieva (2010), es esencial señalar la relación existente de la noción de valoración de la prueba y su importancia en el momento de clarificar el contenido como la terminología asociada al valor de la prueba que conlleva a una evaluación pertinente y concisa de evidencias probatorias, bajo los principios sobre máxima experiencia, establecidos en el marco jurídico interpretados por el magistrado. Este momento particular en el proceso probatorio representa el epicentro de nuestra indagación (p. 18).

Respecto a lo antes aseverado, es crucial resaltar que la valoración de la evidencia es un procedimiento esencial en el marco legal. Este proceso conlleva la evaluación de la credibilidad, relevancia y fuerza probatoria, debido a que el juez debe examinar la admisibilidad de las pruebas, su obtención legal y su capacidad para establecer la culpabilidad o inocencia del acusado. Así, el juez debe considerar estos elementos de manera imparcial al tomar una decisión

equitativa en la determinación de la responsabilidad penal o absolución del acusado. Por ende, la valoración de la prueba es un proceso fundamental dentro del ámbito legal, ya que determina la admisibilidad y la relevancia de las evidencias en un juicio.

El juez, al aplicar los principios sobre máxima experiencia y siguiendo el marco jurídico, debe evaluar de manera imparcial cada prueba presentada para garantizar un fallo justo. De este modo, la correcta interpretación y análisis de las pruebas no solo aseguran la legitimidad del proceso penal, sino que también permiten alcanzar decisiones equitativas, basadas en la credibilidad y legalidad de las evidencias presentadas.

A continuación, en el presente estudio se aborda el desarrollo del segundo objetivo específico, que contempla identificar la existencia de una normativa nacional e internacional en el delito de violación sexual y su tratamiento judicial para establecer un marco comparativo como enfoque en la aplicación de la sana crítica durante el proceso de valoración de la prueba que permita el desarrollo de criterios coherentes, para ello se interpretarán las ideas centrales de los antecedentes de estudio a fin de argumentar la posición central del presente trabajo.

El objetivo se desarrolló mediante el método de Derecho comparado y la revisión documental exhaustiva. Este proceso abarca la investigación detallada de legislaciones de Francia, Alemania, España, Italia, Chile, Colombia y México, combinando análisis de contenido y estudios de caso para comprender la aplicación de la sana crítica en cada jurisdicción. Además, se realizará un marco comparativo que ponga en evidencia las similitudes y diferencias en la aplicación de la sana crítica, identificando áreas de mejora para su implementación en Perú. Este enfoque integral no solo facilitará la identificación de patrones comunes, sino que también contribuirá a desarrollar criterios coherentes y aplicables en el contexto peruano, enriqueciendo la comprensión y tratamiento judicial de estos casos en el ámbito local.

4.2. Normativa nacional e internacional en el delito de violación sexual y sana crítica durante el proceso de valoración de la prueba

En el Perú, el delito de violación sexual contra menores de edad está contemplado en el artículo 173 del Código Penal, el cual dispone penas más estrictas cuando la víctima es un menor. Este artículo constituye una herramienta clave, ya que reconoce la situación de vulnerabilidad de los menores y procura salvaguardar sus derechos mediante la aplicación de sanciones más severas para quienes incurran en este delito (Congreso de la República del Perú,

1991).

Asimismo, la Ley N° 30364 tiene como finalidad prevenir, castigar y eliminar la violencia hacia las mujeres y los miembros del núcleo familiar, incorporando medidas particulares para abordar casos de abuso sexual contra menores. Dicha normativa contempla protocolos de atención y medidas de protección para las víctimas, asegurando que los operadores de justicia actúen con sensibilidad y cuenten con la especialización necesaria para abordar estas situaciones (Congreso de la República del Perú, 2015).

En el ámbito judicial, la aplicación de la sana crítica es fundamental para una valoración objetiva de las pruebas, basada en principios de lógica y sentido común. El Acuerdo Plenario N° 07-2019/CIJ-116 de la Corte Suprema proporciona criterios para interpretar pruebas en casos sobre delitos sexuales. Este acuerdo destaca que los jueces deben evaluar las pruebas de manera razonable y fundamentada, evitando prejuicios y estereotipos, lo cual es esencial para un tratamiento justo en casos de violencia sexual.

Sin embargo, a nivel internacional, diversos instrumentos legales establecen un marco de protección para los menores frente a la violencia sexual. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, es fundamental en este contexto, porque obliga a los Estados miembros a proteger a los niños de cualquier forma de abuso y explotación sexual, tal como se indica en el artículo 34, que exige medidas adecuadas para prevenir el abuso y asegurar un tratamiento apropiado para las víctimas (Naciones Unidas, 1989).

Asimismo, la Convención de Belém do Pará (1994), adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), consagra el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia. Este instrumento también abarca la violencia sexual infantil, imponiendo a los Estados la responsabilidad de actuar con prontitud en la prevención y sanción de estos actos, así como en la garantía de los derechos de las víctimas (OEA, 1994).

Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha dictado sentencias que orientan a los jueces en el uso de la sana crítica en casos de violencia sexual. En el caso "Rosendo Cantú y Otra vs. México" (2010), la CIDH destacó la importancia de analizar las pruebas considerando el contexto de vulnerabilidad de la víctima y evitando prejuicios de género que puedan afectar la imparcialidad del procedimiento (CIDH, 2010)."

Razón por lo cual, ambas normativas conforman una sólida estructura con una adecuada aplicación de la sana crítica en los procesos judiciales para abordar eficazmente el delito de violación sexual. Esto garantiza justicia para las víctimas y también contribuye a un cambio cultural hacia una mayor protección y respeto por los derechos humanos.

La existencia de normativas a nivel nacional e internacional en materia de violación sexual resulta esencial para establecer parámetros legales que salvaguarden los derechos de las víctimas y aseguren un proceso judicial equitativo. En este contexto, la implementación de la sana crítica durante la valoración de las pruebas en casos de agresión sexual adquiere una importancia significativa. Esta normativa no solo fija las directrices para sancionar dicho delito, sino que también determina los lineamientos para conducir adecuadamente el procedimiento judicial, garantizando una valoración de las evidencias basada en principios objetivos y racionales. Por otro lado, la sana crítica se erige como el estándar imparcial que respalda la equidad del proceso, al asegurar que las pruebas sean analizadas con criterios fundamentados en lógica y experiencia. A continuación, se presenta un cuadro que destaca la legislación nacional e internacional relacionada con los delitos de violencia sexual, considerando países como Francia, Alemania, España, Italia, Chile, Argentina, Colombia y México. Cada una de estas naciones cuenta con un Código Penal que tipifica y castiga este delito, imponiendo sanciones severas a los responsables. Asimismo, los instrumentos internacionales, como la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen estándares que los Estados firmantes deben cumplir para garantizar la protección de las víctimas y la realización de juicios justos que respeten los derechos humanos. Un punto crucial que emerge del análisis del cuadro es que, en todos los países evaluados, la sana crítica no queda sujeta a la interpretación arbitraria del juez.

Esto es esencial para garantizar la imparcialidad y la objetividad en los juicios. Al tener un marco claro y establecido, la sana crítica se convierte en una herramienta que protege los derechos de las víctimas y asegura que la justicia se administre de manera justa y equitativa. Por tal motivo, la importancia de contar con parámetros específicos radica en evitar decisiones arbitrarias o basadas en prejuicios, lo cual es especialmente importante en casos tan delicados como los de violación sexual, donde los jueces deben basar sus decisiones en pruebas objetivas, siguiendo criterios lógicos y racionales que puedan ser explicados y defendidos en base a la normativa vigente.

Por consiguiente, este cuadro comparativo demuestra que la sana crítica es un principio

universalmente reconocido en la valoración de pruebas, especialmente en delitos tan graves como la violación sexual. En los países analizados, la sana crítica no es simplemente un recurso retórico, sino que está respaldada por parámetros legales que obligan a los jueces a tomar decisiones fundamentadas en hechos verificables y no en interpretaciones subjetivas. Esto no solo asegura un juicio justo, sino que también protege los derechos de las víctimas y refuerza la confianza en el sistema judicial.

Tabla N°01*Legislación comparada*

PAÍS	ARTÍCULOS QUE REGULAN LA SANA CRÍTICA
FRANCIA	<p data-bbox="465 419 1223 451">Código de Procedimiento Penal Francés (Arts. 427 y 430)</p> <p data-bbox="465 491 1995 568">Se requiere que las pruebas sean claras, precisas y coherentes. El juez debe justificar su decisión basándose en hechos objetivos. El sistema judicial francés obliga a que los jueces expliquen de manera razonada sus decisiones, aplicando la sana crítica para evitar arbitrariedades.</p>
ALEMANIA	<p data-bbox="465 663 1267 695">Código Penal Alemán y la Ley Fundamental (Grundgesetz)</p> <p data-bbox="465 775 1995 895">En la valoración de pruebas se exige un enfoque racional y objetivo. La prueba debe cumplir con criterios de coherencia y verosimilitud. La justicia alemana establece que el juez debe basar su decisión en hechos verificables y razonamientos objetivos, dejando fuera cualquier interpretación subjetiva.</p>
ESPAÑA	<p data-bbox="465 983 999 1015">Ley de Enjuiciamiento Criminal (Art. 741)</p> <p data-bbox="465 1054 1995 1174">La valoración de las pruebas debe ser racional y motivada. El juez está obligado a fundamentar su sentencia explicando cómo ha valorado las pruebas. En España, el principio de sana crítica impone un análisis lógico, garantizando que no se tomen decisiones arbitrarias y que todo esté debidamente justificado.</p>

Código de Procedimiento Penal Italiano (Arts. 192 y 530)

ITALIA

Las pruebas deben ser evaluadas de acuerdo con la lógica, la experiencia común y los hechos. No basta con meras impresiones subjetivas. En Italia, se establece que la prueba debe ser evaluada bajo un criterio lógico y racional. El juez no puede basarse en su libre interpretación sin justificación.

Código Procesal Penal (Art. 297)

CHILE

La decisión del juez debe basarse en la sana crítica, que implica la evaluación lógica de las pruebas siguiendo reglas de experiencia y sentido común. Chile ha incorporado la sana crítica como un principio rector en la valoración de pruebas, donde se prohíbe cualquier juicio sin un razonamiento lógico coherente.

Código Procesal Penal Argentino (Art. 319)

ARGENTINA

El juez debe valorar las pruebas según las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la razonabilidad y la coherencia de los testimonios. En Argentina, se exige que los jueces evalúen la prueba basándose en criterios objetivos, utilizando la sana crítica como marco para evitar decisiones subjetivas.

Código Penal y Código de Procedimiento Penal Colombiano (Art. 380)

COLOMBIA

Las pruebas deben ser valoradas de manera razonada, aplicando la sana crítica para garantizar una decisión justa y basada en hechos concretos. La jurisprudencia colombiana ha desarrollado el principio de sana crítica, exigiendo que las decisiones judiciales se basen en pruebas sólidas y razonamientos lógicos.

Código Nacional de Procedimientos Penales (Art. 97 y Art. 400)

MÉXICO La valoración de pruebas debe seguir el principio de sana crítica, donde el juez debe justificar sus conclusiones basándose en evidencias y reglas de lógica. En México, los jueces están obligados a fundamentar sus decisiones en hechos comprobados y razonamientos coherentes, aplicando la sana crítica en su totalidad,

Nota: CIDH (2010)

4.2.1. Doctrina boliviana como antecedente de los fundamentos para establecer la sana crítica

Según Herrera el Código Procesal Penal de Bolivia adopta el sistema de valoración de la sana crítica, que exige al juez basarse en reglas de la experiencia propias del conocimiento común. Este enfoque garantiza que el juez motive su decisión, fundamentando las razones que sustentan su resolución, en cumplimiento del debido proceso. (Herrera, 2007, como se cita en Carrasco, Padilla, & Noya, 2014, p. 527)

De tal manera, la doctrina boliviana profundiza en los riesgos de aplicar el sistema de sana crítica sin parámetros claros, ya que, en muchos casos, la carencia de criterios claros y uniformes son un reflejo de como los jueces actúan desde una perspectiva arbitraria o sesgada, particularmente cuando emiten fallos en casos que involucran mujeres como víctimas. Esta crítica es relevante porque refleja que, aunque la sana crítica puede mejorar la justicia, si no se establece una guía clara para los magistrados, existe el riesgo de que sus decisiones se vean influenciadas por prejuicios patriarcales y machistas.

Además, se destaca la necesidad de desmontar estos prejuicios a través de políticas judiciales que promuevan una justicia sin sesgo de género. Esto sugiere que el sistema de sana crítica debe complementarse con políticas estructurales, asegurando que la interpretación y valoración de las pruebas no perpetúen inequidades o injusticias sistémicas. Por consiguiente, se advierte que el ideal de este sistema se distorsiona cuando los jueces imponen sus propios valores o sesgos, aplicando un criterio basado en su convicción personal y no en un análisis lógico y objetivo. Debido que, esta distorsión resalta la importancia de que los jueces reciban una formación adecuada que les permita manejar la sana crítica de manera imparcial, evitando que sus decisiones sean influenciadas por creencias personales o concepciones culturales que no deberían tener cabida en la justicia. Además, al incluir esta metodología en el Código de Procedimiento Penal, el sistema boliviano muestra una voluntad de fortalecer la fundamentación de las sentencias, lo que es un paso hacia una mayor transparencia y equidad en los procesos judiciales.

En síntesis, el sistema boliviano presenta una carencia de criterios de aplicación de un sistema de sana crítica aplicados a delitos de violación sexual, por esa razón es menester la creación de parámetros rigurosos de un sistema de valoración de la prueba basados en la sana crítica como una herramienta clave para cada caso en específico, pero también advierten sobre los peligros de su mal uso si no se acompaña de un marco regulatorio claro

y de una formación adecuada para los jueces. El objetivo es garantizar que las decisiones judiciales sean justas, objetivas y fundamentadas en principios lógicos y racionales, evitando que los prejuicios personales o culturales interfieran en el proceso.

Por otro lado, en el presente capítulo se aborda el desarrollo del tercer objetivo específico, el cual consiste en examinar las jurisprudencias para determinar la relación y la necesidad de la aplicación de la sana crítica en la valoración de la prueba en delitos de violación sexual, contribuyendo una mejora en la protección de los derechos de las víctimas y la eficacia de la administración de justicia.

El objetivo se desarrolló mediante un enfoque metodológico que combine la revisión documental con un diseño teórico propositivo. Primero, se realizará un análisis exhaustivo de cada sentencia examinando los criterios actualmente aplicados sobre sana crítica, lo que permitirá identificar áreas de mejora en la valoración de pruebas. A partir de este análisis, se realizó un aporte práctico que fortalezca la protección de los derechos de las víctimas y mejore la eficacia judicial.

4.3. Examinar jurisprudencias comparadas para analizar la aplicación de la sana crítica en la valoración de la prueba en delitos de violación sexual

En este apartado se llevó a cabo un análisis profundo sobre la aplicación de la sana crítica en la valoración de pruebas en casos de delitos de violación sexual contra menores de edad, mediante una revisión minuciosa de sentencias y acuerdos relevantes del sistema judicial peruano. Para ello, se consideraron documentos clave como las sentencias de los expedientes EXP. N.º 01407-2023-PHC/TC, EXP. N.º 02565-2022-PHC/TC, Casación N.º 2226-2019, y el Acuerdo Plenario N.º 4 – 2015/CIJ-116, los cuales proporcionan criterios y fundamentos jurídicos esenciales para interpretar las pruebas bajo el enfoque de la sana crítica. Estos instrumentos legales permiten identificar los aspectos fundamentales que deben ser considerados en la evaluación de pruebas en situaciones de vulnerabilidad, fortaleciendo así la protección de los derechos de las víctimas menores de edad dentro del proceso judicial.

El análisis de la valoración probatoria en la sentencia del Expediente N.º 01407-2022-PHC/TC (2023) evidencias importantes interrogantes sobre la aplicación de los criterios de valoración de pruebas en el sistema judicial peruano, particularmente en casos de violencia sexual contra menores de edad. En dicho expediente, se condenó a Jorge Luis Añi Díaz por

el delito de violación sexual de una menor, siendo la crítica central del recurrente que se otorgó un peso excesivo a la declaración de la víctima. Según el alegato, no se consideraron adecuadamente otros elementos probatorios, como el examen médico, la pericia psicológica y las contradicciones en los testimonios y la ubicación de los hechos.

El caso pone de manifiesto una práctica judicial recurrente en delitos de índole sexual, especialmente cuando involucran a menores: la dependencia casi exclusiva en la declaración de la víctima. Si bien esto puede justificarse por la naturaleza privada de estos delitos, donde rara vez existen testigos directos, dicha dependencia plantea riesgos significativos de injusticia si no se complementa con un análisis integral de todas las pruebas disponibles. En este sentido, es imprescindible evaluar la credibilidad y consistencia de las declaraciones, contextualizándolas con el resto del material probatorio.

La observación del recurrente sobre la insuficiente valoración de pruebas adicionales resalta la necesidad de una evaluación probatoria integral y exhaustiva. La sana crítica, como herramienta de valoración, exige un análisis razonado, equilibrado y libre de sesgos, en el que se incluyan todos los elementos probatorios de manera sistemática. La omisión de pruebas periciales o la falta de análisis de posibles contradicciones puede comprometer la justicia del proceso y debilitar la confianza en las decisiones judiciales.

Este caso ilustra los desafíos inherentes al juzgamiento de delitos de violencia sexual contra menores. Si bien es prioritario garantizar la protección de las víctimas y sancionar a los responsables, ello no debe lograrse a costa de vulnerar los principios de justicia procesal. Es necesario encontrar un equilibrio entre la sensibilidad hacia la víctima y la salvaguarda de los derechos fundamentales del acusado, ya que este balance resulta esencial para preservar la integridad y credibilidad del sistema de justicia.

En el análisis del Expediente N.º 02565-2022-PHC/TC, el tribunal determinó que la declaración de la menor agraviada cumplía con los criterios de verosimilitud establecidos en el Acuerdo Plenario N.º 02-2005, considerado fundamental para la evaluación de testimonios en casos de abuso sexual. Sin embargo, el acusado cuestionó esta decisión, argumentando que el testimonio carecía de confiabilidad debido a una posible influencia ejercida por los padres de la menor. Este caso pone de relieve la importancia de la corroboración periférica como un elemento crucial para fortalecer la credibilidad de los testimonios, conforme a los principios de la sana crítica. Para garantizar un análisis probatorio justo y equilibrado, resulta esencial contrastar las declaraciones de las víctimas

con otros elementos de prueba que puedan confirmar o desvirtuar su relato. Este proceso de verificación no solo reduce el riesgo de sesgos en el análisis judicial, sino que también refuerza la imparcialidad y la fundamentación de las decisiones, contribuyendo a la aplicación adecuada de la justicia en casos tan delicados como los de violencia sexual contra menores.

Por tal motivo, el acusado argumenta que se vulneró su derecho a la defensa, ya que la entrevista a la menor no se realizó en una cámara Gesell ni contó con la presencia de su abogado. Este incumplimiento de los procedimientos indicados refleja una posible falta de rigor en la aplicación de la "sana crítica", pues los métodos correctos para la recolección de testimonios infantiles son cruciales para mantener la equidad y objetividad en el proceso. La ausencia de estas garantías podría cuestionar la validez de la prueba y comprometer la imparcialidad del juicio. Además, el acusado cuestiona que los jueces omitieron examinar contradicciones en el testimonio de un testigo relevante. Desde la óptica de la "sana crítica", es indispensable que todas las pruebas y testimonios se analicen detalladamente, tomando en cuenta inconsistencias o elementos que puedan debilitar la fiabilidad del testimonio. La falta de un análisis exhaustivo de estas contradicciones podría interpretarse como una evaluación incompleta de la prueba, lo cual impacta en la justicia del fallo final.

Razón por la cual, el Tribunal Constitucional resalta que el demandante no agotó los recursos ordinarios antes de presentar su demanda en la instancia constitucional, un requisito esencial dentro del sistema judicial. Al respecto, la sentencia resalta una aplicación fundamental sobre la aplicación de la "sana crítica" en la valoración de pruebas y la relevancia de respetar los derechos procesales, especialmente en casos de abuso sexual contra menores. La objetividad y profundidad en la evaluación de pruebas son fundamentales para garantizar un juicio justo y proteger los derechos tanto de la víctima como del acusado, evitando cualquier transgresión de garantías que pudiera poner en riesgo la justicia y credibilidad del fallo.

Por consiguiente, es relevante destacar la Casación N.º 2226-2019, en la cual se logra destacar la aplicación de la sana crítica en la valoración de pruebas en delitos de violación sexual a menores realizada por la Corte Suprema, enfatizando la necesidad de una evaluación exhaustiva y coherente. Debido que, se destaca la importancia de valorar adecuadamente los dictámenes periciales, puesto que en las instancias inferiores no consideraron de manera integral los síntomas psicológicos y médico-legales, limitando así la objetividad y la justicia del proceso. Además, la declaración de las víctimas, al ser

fundamental en delitos de esta naturaleza, requiere una corroboración contextual que, de haberse aplicado la sana crítica adecuadamente, hubiera permitido una mejor comprensión de los testimonios y las pruebas periféricas. Asimismo, se identifican fallas en la motivación de las sentencias, pues la lógica y derivación de los argumentos judiciales presentaron incoherencias, como la falta de un análisis profundo de las pruebas psicológicas y médicas en relación con los testimonios. La Corte resalta que, en el contexto de menores abusados sexualmente, las reacciones pueden variar, incluso siendo asintomáticas, por lo que se demanda una sensibilidad particular en la interpretación de estos casos; no obstante, en este juicio no se valoró apropiadamente la diversidad de reacciones y el posible impacto psicológico a largo plazo, comprometiendo la imparcialidad, razón por la cual la sana crítica exige una integración completa de las pruebas y testimonios en estos casos, con el fin de asegurar un proceso justo y fundamentado.

Según Ordóñez (2016) afirma que la relación con la valoración pericial en el marco jurídico legal se establece en el Acuerdo Plenario N° 4 – 2015/CIJ-116 criterios basados en la experiencia judicial. Esta resolución colegiada establece parámetros rigurosos para la evaluación de pruebas en el ámbito jurídico, destacando su relevancia en términos de legalidad y justicia. Este enfoque asegura que la valoración se realice conforme a la ley, siendo fundamental para un proceso judicial imparcial y equitativo. Asimismo, es indispensable establecer criterios basados en la sana crítica en la valoración de la prueba permiten que el juez evalúe los elementos probatorios con base en principios de lógica, experiencia y ciencia.

El Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116 establece un conjunto de directrices fundamentales para la valoración de la prueba en delitos sexuales, orientando a los jueces a no caer en estereotipos o prejuicios, y a considerar factores como el trauma psicológico que puede afectar la coherencia del testimonio. La Corte Suprema, en este acuerdo, sostiene que “los jueces deben aplicar la sana crítica mediante una evaluación lógica de los hechos, sin exigir estándares de prueba imposibles de cumplir por las víctimas de violencia sexual” (Corte Suprema, 2015). Esto refuerza la importancia de contar con criterios claros que permitan una valoración justa y razonada de las pruebas.

La falta de criterios definidos puede llevar a una arbitrariedad judicial, lo cual resulta especialmente perjudicial en los casos de violación sexual. Como afirma Cafferata Nores (2004), "el principio de sana crítica no puede ser entendido como un cheque en blanco para el juez, ya que ello podría generar un espacio para la subjetividad y, eventualmente, para la

injusticia". Esta postura resalta la necesidad de que la sana crítica se aplique bajo parámetros racionales y lógicos, basados en criterios previamente establecidos que orienten al juez en su tarea de valorar la prueba.

Por tal motivo, la doctrina y jurisprudencia coinciden en la necesidad de aplicar criterios claros en la sana crítica para la valoración de la prueba en delitos de violación sexual. Esto garantiza una justicia más objetiva y equitativa, protegiendo los derechos de las víctimas y asegurando que las decisiones judiciales estén fundamentadas en razones lógicas, evitando así el riesgo de la arbitrariedad. La contribución del Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116 en este ámbito es fundamental, ya que proporciona un marco de referencia coherente para la aplicación de la sana crítica en estos casos específicos.

4.3.1. Aporte práctico de criterios basados en la sana crítica para su aplicación en delitos de violación sexual en menores

El objetivo general de este estudio es formular criterios para la aplicación de la sana crítica como sistema de valoración de pruebas en casos de violación sexual contra menores de edad. Esto se logrará a través del análisis jurisprudencial, con el propósito de fortalecer la protección de las víctimas y optimizar la administración de justicia en la investigación, persecución y sanción de estos delitos.

La sana crítica, como señala Montero Aroca (2007), "es un método de valoración que permite al juez utilizar no solo las pruebas aportadas al proceso, sino también las reglas de la lógica, la ciencia y la experiencia común para formar su convicción". En este sentido, se entiende que la valoración de las pruebas no puede estar basada únicamente en la subjetividad del juez, sino que debe seguir un proceso argumentativo sustentado en criterios objetivos y razonables.

Asimismo, la aplicación de criterios basados en la sana crítica en la valoración de la prueba en delitos de violación sexual en menores es de crucial importancia, ya que estos delitos presentan características específicas que requieren un tratamiento cuidadoso y objetivo. Al tratarse de víctimas en situaciones de vulnerabilidad, la correcta valoración de las pruebas no solo asegura una protección efectiva de sus derechos, sino que también permite garantizar un juicio justo. En este contexto, la sana crítica actúa como un mecanismo que obliga al juzgador a justificar racionalmente su decisión, evitando la arbitrariedad y fortaleciendo la legitimidad de las resoluciones judiciales. Este sistema de valoración impide

que las decisiones se basen en meras suposiciones o prejuicios, exigiendo que el juez explique de forma lógica y fundada cómo llega a sus conclusiones a partir de los elementos de convicción.

Por otro lado, la doctrina sobre la sana crítica en el sistema jurídico chileno la describe como un método de valoración de pruebas que permite al juez emitir una decisión fundamentada y racional. Se basa en principios como la lógica y la experiencia, siendo flexible pero exigente en la justificación de las decisiones. Este enfoque permite adaptar la valoración a la singularidad de cada caso, evitando la rigidez de otros sistemas probatorios (Pérez, 2024, p. 7).

Este modelo se diferencia de otros sistemas más rígidos al no imponer reglas probatorias fijas, lo que facilita que el juez adapte su análisis a las particularidades de cada caso. A pesar de su flexibilidad, la sana crítica demanda una justificación detallada y coherente de las decisiones, asegurando que los razonamientos sigan un camino lógico y accesible para ser evaluado por las partes. Este enfoque fomenta un balance entre libertad y control judicial, promoviendo decisiones que reflejan un análisis completo y objetivo de las pruebas presentadas, a la vez que preserva el derecho al debido proceso.

Por consiguiente, la legislación peruana establece la sana crítica como el criterio fundamental para la valoración de pruebas, especialmente en delitos complejos como los sexuales, donde se destaca la importancia del testimonio de la víctima como prueba esencial. Asimismo, la Corte Suprema peruana ha reforzado que el juez debe fundamentar sus decisiones con base en un análisis crítico y racional de las pruebas, manteniendo así un equilibrio entre la libertad de valoración y la necesidad de justificar cada aspecto de la decisión judicial. De tal manera, la doctrina jurídica en el contexto de los delitos de violación sexual en menores ha contribuido significativamente a la comprensión de cómo aplicar la sana crítica en la valoración de la prueba. Los estudios doctrinales enfatizan que la prueba en estos casos debe ser tratada con sensibilidad, debido a las características particulares del delito y las vulnerabilidades específicas de las víctimas. Según la doctrina, el testimonio de un menor que ha sido víctima de violación sexual debe ser valorado no solo desde la coherencia de los hechos, sino también desde el contexto emocional y psicológico en el que se da dicho testimonio.

De tal manera, la doctrina insiste en la importancia de la prueba pericial, particularmente las evaluaciones psicológicas, que permiten a los jueces interpretar

correctamente el impacto del abuso en la víctima. Los juristas coinciden en que la sana crítica debe aplicarse de manera flexible, permitiendo que el juez tenga en cuenta elementos subjetivos como el comportamiento de la víctima, sus reacciones emocionales y las secuelas del trauma, junto con las pruebas objetivas disponibles. Este enfoque doctrinal también sugiere que los jueces deben estar capacitados en temas de violencia de género y abuso sexual, para poder aplicar adecuadamente los principios de la sana crítica.

En comparación, mientras que en Chile la doctrina ha integrado explícitamente la perspectiva de género dentro de la sana crítica, promoviendo una sensibilización en casos de violencia sexual, en Perú, aunque hay progresos en este sentido, persisten retos en su implementación práctica y un menor desarrollo doctrinal en términos de género. Ambos países coinciden en la importancia de la fundamentación exhaustiva, pero la doctrina peruana enfrenta un contexto de aplicación en el que, pese a la solidez teórica, la práctica aún requiere ajustes para reflejar un enfoque plenamente equitativo y justo.

Desde la perspectiva jurídica peruana, aunque la sana crítica es reconocida como un pilar esencial para la valoración probatoria, aún enfrenta limitaciones en su implementación práctica, especialmente en la capacidad para establecer sistemas de prueba sólidos y equitativos en casos complejos, como los de violencia sexual. A diferencia de otros sistemas judiciales, como el chileno, en los que la doctrina ha avanzado considerablemente en la integración de criterios y enfoques modernos, Perú todavía requiere un fortalecimiento de los lineamientos doctrinales para aplicar la sana crítica de manera uniforme y coherente.

En particular, la jurisprudencia peruana a menudo muestra una falta de desarrollo en la implementación de máximas de experiencia y conocimientos científicamente afianzados, aspectos que son fundamentales para el funcionamiento adecuado de la sana crítica. Esto se traduce en que, en muchas ocasiones, el análisis probatorio puede depender de interpretaciones subjetivas, lo que pone en riesgo la imparcialidad y la objetividad que este sistema busca proteger. Así, se hace evidente la necesidad de establecer criterios reforzados que permitan un marco probatorio más riguroso y menos susceptible a interpretaciones arbitrarias, lo cual es crucial para garantizar que el proceso de valoración se realice de manera adecuada y que las decisiones sean debidamente justificadas y transparentes.

La correcta aplicación de este sistema, basada en el análisis riguroso de jurisprudencia relevante, permite no solo evaluar con mayor precisión la veracidad de los testimonios y la validez de las pruebas presentadas, sino también fortalecer la protección de las víctimas,

quienes se encuentran en situaciones de alta vulnerabilidad. Este enfoque busca mejorar la administración de justicia, asegurando que el proceso de persecución y sanción de estos delitos sea más efectivo y justo. Al establecer lineamientos claros y bien fundamentados para la aplicación de la sana crítica, se contribuye a una respuesta judicial que no solo sea objetiva y coherente, sino también empática y protectora de los derechos de los menores afectados, promoviendo un sistema judicial confiable y respetuoso.

El aporte principal de aplicar criterios basados en la sana crítica en estos casos radica en su capacidad para integrar el uso de la lógica, la experiencia y la sensibilidad judicial al interpretar pruebas complejas o no directas, como el testimonio de menores. Estos casos suelen carecer de evidencia física contundente y, en muchas ocasiones, dependen en gran medida del testimonio de la víctima, quien puede no tener la capacidad de narrar los hechos con precisión debido a su edad o trauma. Por tanto, los jueces deben ser capaces de evaluar estas pruebas con especial cuidado, utilizando su razonamiento para dar peso adecuado a cada elemento de convicción, sin caer en la desestimación injusta de las pruebas presentadas por las víctimas. En este sentido, los criterios específicos ayudarían a uniformar la manera en que estas pruebas son interpretadas, reduciendo la disparidad de decisiones judiciales en casos similares, debido que el uso de la sana crítica contribuye a la protección de los derechos de las víctimas y también promueve la eficacia de la administración de justicia. Cuando las decisiones judiciales son motivadas de manera clara y racional, se refuerza la confianza en el sistema judicial y se previenen posibles revisiones o anulaciones de sentencias por errores en la valoración de las pruebas. Esto garantiza que los procesos penales se desarrollen con la celeridad y rigurosidad que merecen, sobre todo en delitos tan graves como la violación sexual a menores de edad, donde el objetivo último es asegurar que la justicia no solo sea administrada, sino que lo sea de manera justa y transparente.

De tal manera, la implementación de criterios basados en la sana crítica para la valoración de pruebas en delitos de violación sexual contra menores es un aspecto crucial que aborda las deficiencias del sistema jurídico peruano. La legislación actual enfrenta serios desafíos, ya que frecuentemente se fundamenta en testimonios aislados de las víctimas, lo que puede resultar en decisiones judiciales erróneas y contribuir a una alarmante tasa de impunidad. Esta situación es particularmente preocupante en el contexto de delitos sexuales, donde las víctimas son menores, quienes requieren una atención especial y un enfoque sensato por parte del sistema judicial. En primer lugar, proporciona flexibilidad en la valoración de pruebas, permitiendo a los jueces integrar no solo el testimonio directo de la víctima, sino también

elementos indicadores y contextuales que pueden ser determinantes para el resultado del juicio. En segundo lugar, este enfoque prioriza el interés superior del menor, garantizando que su testimonio y situación sean tratados con la seriedad y el respeto que merecen. Al aplicar criterios basados en la sana crítica, se busca proteger los derechos de los menores y asegurar que se les brinde un entorno seguro para expresar sus experiencias. Además, un sistema que valore adecuadamente las pruebas puede contribuir a una notable disminución de la impunidad en casos de violación sexual. La correcta valoración de las pruebas facilita condenas justas y basadas en un análisis exhaustivo, lo que a su vez fortalece la confianza pública en el sistema judicial. Sin embargo, la implementación de estos criterios enfrenta varios desafíos significativos. Entre ellos se encuentra la falta de capacitación adecuada para operadores jurídicos, quienes a menudo carecen de formación específica sobre cómo aplicar la sana crítica en casos complejos como los delitos sexuales. Asimismo, la escasez de recursos adecuados como cámaras Gesell para realizar entrevistas a menores limita la capacidad del sistema para recoger pruebas efectivas que respalden las declaraciones, otro desafío importante es el estigma social que enfrentan las víctimas al denunciar abusos sexuales. Este estigma puede disuadir a muchas víctimas, especialmente menores, de buscar justicia, lo que complica aún más la recolección de pruebas y el proceso judicial en su conjunto. Para abordar estas problemáticas y mejorar el sistema jurídico peruano respecto a los delitos de violación sexual contra menores, es fundamental adoptar una serie de medidas estratégicas.

Por consiguiente, se debe desarrollar programas de capacitación continua para jueces y fiscales sobre la aplicación efectiva de criterios basados en la sana crítica, además es fundamental promover campañas de sensibilización social que puede ayudar a reducir el estigma asociado con las denuncias por abuso sexual, alentando así a más víctimas a buscar justicia. En conclusión, la implementación de criterios basados en la sana crítica para la valoración de pruebas en delitos de violación sexual en menores es esencial para asegurar una administración de justicia más equitativa y efectiva. Estos criterios permiten un análisis profundo y equilibrado de las pruebas, teniendo en cuenta las particularidades de las víctimas y las dinámicas de vulnerabilidad presentes en este tipo de delitos. Al aplicar principios de lógica, experiencia y sentido común, se reduce el riesgo de errores judiciales y se garantiza una mayor protección de los derechos de las víctimas. Así, se promueve un proceso judicial más justo, transparente y ajustado a la realidad, fortaleciendo la confianza en el sistema de justicia.

Conclusiones

1. El desarrollo de criterios claros y consistentes para la aplicación de la sana crítica en los delitos de violación sexual en menores de edad, fundamentado en el análisis jurisprudencial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque permitirá fortalecer significativamente la protección de las víctimas y mejorar la administración de justicia en la persecución y sanción de estos delitos. Por tal motivo, al aplicar la sana crítica de manera uniforme, se contribuye con garantizar un proceso judicial más equitativo y transparente, además se fomenta una mayor coherencia en las sentencias, lo que fortalecerá la confianza de la sociedad en el sistema de justicia. La implementación de estos criterios, por lo tanto, resultará en una justicia más efectiva y en una mejor protección de los derechos de los menores de edad, quienes constituyen uno de los grupos más vulnerables frente a este tipo de delitos.
2. Asimismo, el análisis de los sistemas de valoración de la prueba en relación con la sana crítica ha permitido identificar tanto buenas prácticas como importantes deficiencias en la administración de justicia en casos de delitos sexuales contra menores. Por un lado, las buenas prácticas destacan el uso adecuado del principio de sana crítica, el cual faculta a los jueces para utilizar la lógica, la experiencia y el sentido común en la valoración de pruebas subjetivas, como los testimonios de las víctimas. Sin embargo, se han evidenciado deficiencias significativas, especialmente en la falta de uniformidad en la aplicación de estos principios, lo que, en consecuencia, puede generar decisiones contradictorias. Esto pone de manifiesto la necesidad de mejorar tanto la formación como la capacitación de los operadores de justicia. Además, es fundamental desarrollar criterios claros y coherentes que no solo fortalezcan la protección de las víctimas, sino que también garanticen una valoración más precisa y justa de la prueba en los procesos judiciales
3. De tal manera, el análisis comparativo de la normativa nacional e internacional relacionada con la violencia sexual infantil ha demostrado que, si bien existen avances notables en la protección de los derechos de los menores, todavía queda un amplio margen para mejorar la coherencia entre ambas normativas. Mientras que la normativa internacional, particularmente la establecida por la Convención sobre los Derechos del Niño, proporciona un marco sólido de protección, su implementación en el contexto peruano aún presenta ciertos desafíos. Por lo tanto, es fundamental alinear la legislación peruana con estos estándares internacionales, de modo que se garantice

una respuesta judicial más efectiva en casos de violencia sexual infantil. Asimismo, este marco comparativo ha permitido identificar vacíos normativos que deben ser abordados para desarrollar criterios más consistentes en la valoración de pruebas y, en consecuencia, mejorar la administración de justicia en estos casos.

4. Por último, se observa una preocupante falta de uniformidad en los criterios aplicados por los magistrados en los casos de violación sexual de menores en la legislación peruana, debido que esta disparidad genera sentencias inconsistentes que reducen la confianza pública en el sistema de justicia. Por tanto, el aporte práctico de criterios específicos basados en la sana crítica resulta ser una herramienta clave para mejorar la valoración de la prueba en delitos de violación de manera que los jueces logren evaluar mejor las pruebas y emitir fallos equitativos asegurando que las decisiones se basen en evidencias verificables y, en última instancia, garantizando justicia para los menores afectados por estos delitos. Estos criterios, al proporcionar un marco claro y coherente para la valoración de pruebas, permiten a los jueces evitar interpretaciones subjetivas o sesgadas, garantizando una mayor objetividad en la evaluación de los hechos

Recomendaciones

1. En primer lugar, se recomienda con firmeza la creación de programas permanentes de capacitación para jueces, fiscales y operadores judiciales, enfocados específicamente en la correcta aplicación de la sana crítica en los casos de violación sexual de menores. Estos programas deben abordar la complejidad de la valoración de pruebas en delitos de este tipo, enfatizando la necesidad de un análisis lógico, objetivo y basado en experiencias previas. Capacitar adecuadamente a los operadores de justicia contribuirá a mejorar la calidad de las decisiones judiciales y garantizará que se imparta justicia de manera equitativa y basada en hechos comprobados, protegiendo así los derechos de las víctimas y asegurando la imparcialidad en los procesos.
2. En segundo lugar, resulta indispensable mejorar el acceso a recursos técnicos y humanos especializados, como psicólogos forenses, peritos capacitados en violencia sexual y herramientas como las cámaras Gesell, que permiten la recolección de testimonios sin revictimización. Esto no solo garantizará una mayor confiabilidad en la obtención de pruebas, sino que también contribuirá a una valoración más precisa por parte de los jueces. Además, la implementación de estos recursos fortalecerá la protección de las víctimas, asegurando que sus derechos sean respetados y que los procedimientos judiciales se lleven a cabo con la mayor precisión posible.
3. Finalmente, se debe impulsar campañas de sensibilización y educación para la sociedad en general, especialmente cuando involucran a menores de edad. Estas campañas son esenciales para crear un entorno más seguro y comprensivo para las víctimas, alentando la denuncia de estos delitos y facilitando un mayor acceso a la justicia. Al reducir el estigma social y generar conciencia sobre la gravedad de estos delitos, se fortalecerá la confianza de las víctimas en el sistema judicial y se promoverá un mayor compromiso de la sociedad en la lucha contra el abuso sexual infantil.

Referencias

- Acuerdo Plenario N° 1-2011/CJ-116 . (2011). *VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria*. Gaceta Jurídica La Ley. Obtenido de <https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/AP-1-2011-LA-LEY.pdf>
- Aguilar, R., Gonzales , P., & Lisaura, V. (2021). *Criterios de valoración de la prueba por el juez en el delito de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad de la CSJ Lima Sur - 2020*. Tesis de Licenciatura, Universidad Privada Telesup, Escuela de Derecho y Ciencias Sociales. Obtenido de <https://repositorio.utesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1197>
- Alejos, E. (2016). *Sistemas de valoración en la prueba penal*. LP - pasión por el Derecho. Obtenido de <https://lpderecho.pe/sistemas-valoracion-la-prueba-penal/>
- Arnau, L., & Sala, J. (2020). *La revisión de la literatura científica: Pautas, procedimientos y criterios de calidad* . Barcelona: dipòsit digital de documents de la UAB. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/recdoc/2020/222109/revliltcie_a2020.pdf
- Arroyo, G. (2016). Valoración médico legal de la víctima de delito sexual. *Revista Scielo*, 33(1), 1-7. Obtenido de <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v33n1/2215-5287-mlcr-33-01-00126.pdf>
- Baquero, J., & Gil, E. (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. Ecuador: Universidad de los Hemisferios. Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25442w/Metodologia_de_la_investigacion_juridica.pdf
- Barrientos, H., & Daza, M. (2022). *La evaluación tardía de la víctima del delito de violación sexual de menor de edad y su incidencia en el valor probatorio del certificado médico legal en el distrito judicial de lima sur*. Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias e Informática, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Obtenido de <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/754/TSP%20FINAL%20PRE%20SENTADO%20-%20DAZA%20-%20BARRIENTOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barrios, B. (2003). Teoría de la sana crítica. *Opinión Jurídica*, 2(3), 99-132. Obtenido de <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1338/1360>
- C. d. (2000). Código Penal. *Légifrance - Le service public de l'accès au droit*. Obtenido de <https://www.legifrance.gouv.fr/codes/id/LEGITEXT000006071154/>
- C. P. (2000). Sistema Único de Información Normativa. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/>

- Cáceres, J. (2019). *Violación sexual de menores de edad*. Tesis de Licenciatura, Universidad Tecnológica del Perú, Escuela de Facultad de Derecho y Ciencias Humanas . Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1748/Jazmin%20Caceres_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cafferata, J. (2004). *La prueba en el proceso penal*. Buenos Aires- Argentina: Ediciones de Palma Buenos Aires. Obtenido de https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/6886/mod_resource/content/1/La-prueba-en-el-Proc.-Penal.-Cafferata-Nores.pdf
- Carrasco, L., Padilla, E., & Noya, M. (2014). *La sana crítica del juez en la aplicación de justicia a casos de violencia contra mujeres*. Bolivia: Conexión fondo de emancipación . Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina40549.pdf>
- Clavijo, D., Guerra, D., & Yañez, D. (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicada al Derecho*. Colombia: Grupo Editorial Ibañez. Obtenido de <https://biblioteca.ucatolica.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=79420>
- Codice di procedura penale- Italia. (2021). Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana. Obtenido de <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato>
- Código Nacional de Procedimientos Penales- México. (2014). Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.dof.gob.mx/>
- Código Procesal Penal- Argentina. (1991). InfoLEG - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0->
- Código Procesal Penal- Chile. (2000). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile>
- Daniels, M., Longitud, J., Luna, M., Monroy, R., Mora, R., & Viveros, O. (2011). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Xalapa- Veracruz: Facultad de Derecho. Obtenido de <https://cdigital.uv.mx/server/api/core/bitstreams/b367850c-9c05-4667-8462-dbb624ac80ee/content>
- García, A. (2016). *La prueba en la función jurisdiccional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México: Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35365.pdf>
- García, M. (2020). Delitos sexuales contra menores: Especial referencia a agresiones y abusos sexuales. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, 23, 1-29. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7698616.pdf>

- Girón, R. (2015). Abuso sexual en menores de edad, problema de salud pública. *Revista UNIFE*, 23(1), 1-11. Obtenido de https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2015_1/Rosario_Giron.pdf
- Gonzales, E. (2022). Valor de la pericia psicológica en el delito de violación sexual y vulneración del debido proceso. *Revista Sapientia & Iustitia*(6), 1-10. Obtenido de <https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/view/49>
- González, J. (2006). La fundamentación de las sentencias y la sana crítica. *Revista Chilena de Derecho*, 33(1), 93-107. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372006000100006>
- Guillen, A. (2022). *Reglas de la lógica y máximas de la experiencia aplicados en las sentencias por violación sexual de menores en Arequipa, 2021*. Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo, Escuela Profesional de Derecho. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92650/Abril_GJI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Houed, M. (2007). *La prueba y su valoración en el proceso penal*. Nicaragua: instituto de estudio e investigación jurídica. Obtenido de <https://www.inej.net/libros/publicaciones/03-La-Prueba-y-su-Valoracion.pdf>
- Huamani, C. (2024). *Las máximas de la experiencia y las perspectivas de género en la jurisprudencia penal nacional Arequipa 2023*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Escuela de Posgrado. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/15372/1/IV_FDE_312_TE_Marquez_Huanca_2024.pdf
- Larroucau, J. (2012). Sana Crítica. *Derechopedia*, 2(3), 9. Obtenido de Derechopedia: https://derechopedia.cl/Sana_cr%C3%ADtica
- Ley de Enjuiciamiento Criminal- España. (2015). Boletín Oficial del Estado. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036>
- Madrigal, É., & Roldán, J. (2007). La historia médico legal en casos de delitos sexuales en niños- un enfoque médico forense. *Revista Scielo*, 24(2), 1-7. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152007000200004
- Martorelli, J. (2017). La prueba pericial consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial. *Revista Derechos en acción*, 2(4), 1-10. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37709.pdf>

- Maturana, J. (2010). *Sana crítica: Un sistema de valoración racional de la prueba*. Tesis de Licenciatura, Universidad de Chile, Escuela de Derecho, Santiago, Chile. Obtenido de https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107082/de-maturana_j.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Monteblanco, S. (06 de Enero de 2021). La responsabilidad de los adolescentes autores de violación sexual. *Instituto Peruano De Droit*. Obtenido de <https://www.institutoperuanodedroit.com/post/la-responsabilidad-penal-de-los-adolescentes-autores-de-violacion-sexual>
- Montoya, D., Díaz, R., Reyes, F., Abusleme, C., & Garrido, J. (2004). Peritaje médico legal en delitos sexuales: una pauta práctica para su correcta realización. *Revista OBSTET GINECOL*, 69(1), 1-5. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rhog/v69n1/art12.pdf>
- Nieva, J. (2010). *La valoración de la prueba*. Madrid: Editorial Marcial Pons. Obtenido de <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497687577.pdf>
- Olaya, L. (2018). *Criterios de valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad y la imposición de la pena en las sentencias del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Martín 2017-2018*. Tesis de Maestría, Universidad de César Vallejo, Escuela de Posgrado. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31838/Olaya_OLL.p%20df?sequence=1&isAllowed=y
- Ordaya, C. (2023). Las máximas de la experiencia y su aplicación en el proceso penal peruano. *Revista LP Derecho*(4), 1-5. Obtenido de <https://cdn-revista.lpderecho.pe/uploads/2023/02/18/rCBV3HUZ-Las-maximas-de-la-experiencia-y-su-aplicacion-en-el-proceso-penal-peruano.pdf>
- Ordóñez, J. (2016). Valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual: Análisis y comentarios al acuerdo plenario N° 4- 2015/CIJ- 2016. *Cátedra Fiscal*, 1-11. Obtenido de <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/214/183>
- Pérez, V. (2024). *Relación entre sana crítica y perspectiva de género, un estudio de la racionalidad de la valoración de la prueba en Chile ante delitos sexuales: revisión de comportamiento judicial en sentencias de primera instancia en causas de delitos sexuales dictadas*. Tesis de Licenciatura, Universidad de Chile, Escuela de Derecho. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/198450/Relacion-entre-sana-critica-y-perspectiva-de-genero-un-estudio-de-la-racionalidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Presidencia de la República, d. (1991). Decreto Legislativo 635 de 1991. *Código Penal. Diario Oficial El Peruano del 8 de abril de 1991*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Puertas, J. (2018). *Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual. Acuerdo Plenario N° 04-2015/CIJ-116*. Tesis de Licenciatura, Universidad Científica del Perú, Escuela profesional de Derecho. Obtenido de <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/562>
- Ramón, J. (2014). La prueba pericial. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 22(42), 1-10. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/11056/9935/38846>
- Reátegui, J. (2019). *Código Penal Comentado*. Lima: Ediciones Legales.
- Romero, H. (2020). *La valoración de la prueba en relación a la responsabilidad penal en el delito de violación sexual de menores de catorce años, Huancayo 2016-2017*. Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana del Centro, Escuela profesional de Derecho y Ciencia Política. Obtenido de <https://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14127/285/TESIS%20%20%20ROMERO%20CONTRERAS%20HERLINDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- S. C. (2020). Gesetze im Internet. Obtenido de <https://www.gesetze-im-internet.de/>
- Salazar, V. (2016). *La prueba en los delitos de violación de la libertad sexual de menores de edad en la provincia de Huaraz, años 2008 – 2010*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Escuela de Postgrado. Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2579>
- Salinas, R. (2015). *Valoración de la prueba*. Ministerio Público del Perú. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761_05valoracionprueba.pdf
- Sánchez, P. (2020). *El proceso penal peruano: actualizado, doctrina, práctica, comentarios*. Lima: Universo. Obtenido de <https://universo.pe/libro-el-proceso-penal-peruano-actualizado-doctrina-practica-comentarios-2020.html>
- Soto, V. (2013). *La valoración de la prueba testimonial en los delitos de violación sexual: criterios de valoración de la declaración de la víctima*. LP, Pasión por el Derecho. Obtenido de <https://lpderecho.pe/valoracion-prueba-testimonial-delitos-violacion-sexual-criterios-valoracion-declaracion-victima/>

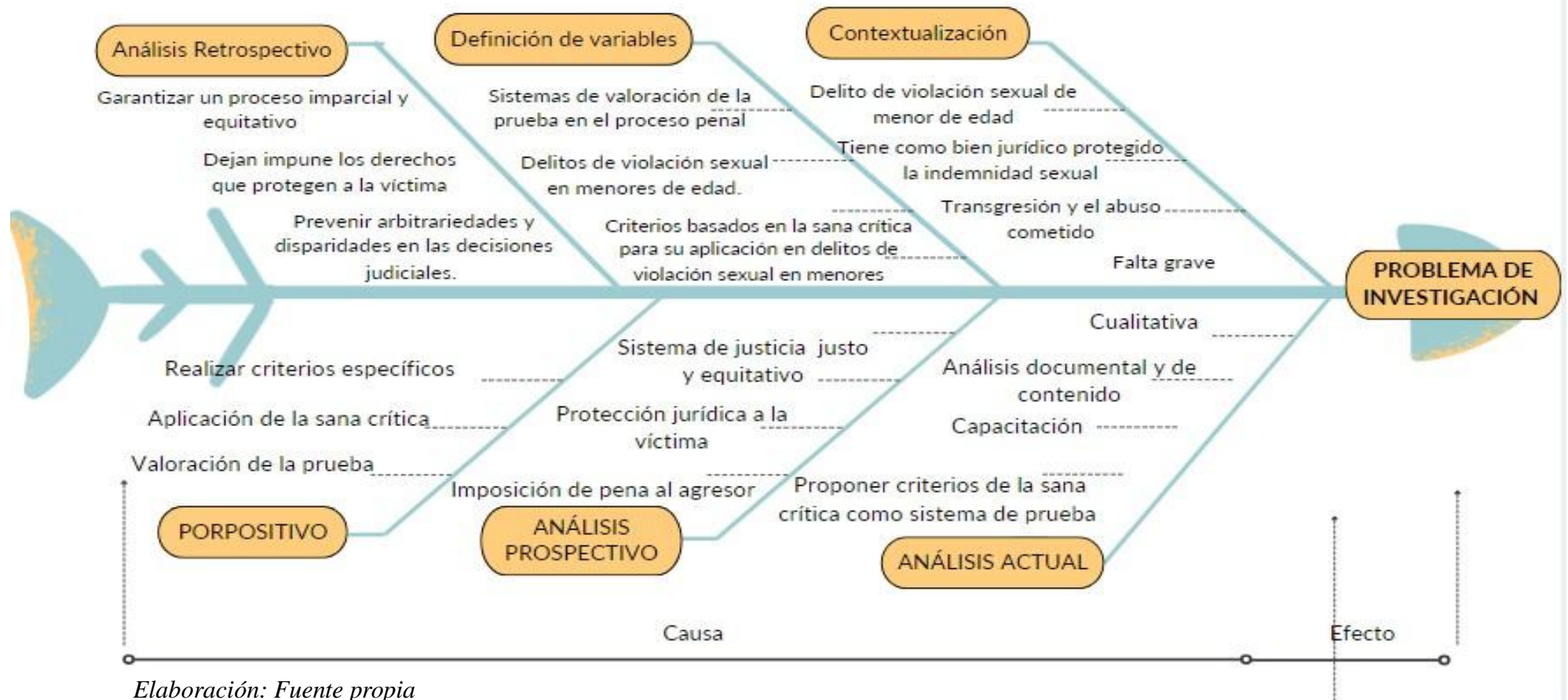
- Talavera, P. (2009). *La prueba en el nuevo proceso penal*. Lima: Academia de la Magistratura. Obtenido de https://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/Leyes/Leyes-2/La_Prueba.pdf
- Tantaleán, R. (2016). Tipología de las investigaciones jurídicas. *Derecho y cambio social*, 1-10. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5456267.pdf>
- Valderrama, D. (24 de Noviembre de 2021). Delito de violación sexual y sus modalidades. *LP, Pasión por el Derecho*, 1-4. Obtenido de <https://lpderecho.pe/delito-de-violacion-sexual-y-sus-modalidades/>
- Vizcarra, R., & Paucar, N. (2020). *Valoración de la prueba en el delito de violación sexual en agravio de menores de edad en el juzgado penal de la corte superior de justicia de madre de Dios*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios , Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas. Obtenido de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/600/004-1-8-041.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Witker, J. (2021). *Metodología de la Investigación Jurídica*. México: UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México, instituto de investigaciones jurídicas. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6818/16.pdf>

Anexos

Anexo 01. Esquema del problema de investigación jurídica

Diagrama de Ishikawa

Desarrollar criterios uniformes y consistentes para la aplicación de la sana crítica en los casos de delitos de violación sexual en menores de edad.



Elaboración: Fuente propia

Anexo 02. Matriz de consistencia de la investigación jurídica

Título de la investigación:	:	“Criterios de aplicación de la sana crítica en los delitos de violación sexual en menores de edad como sistema de valoración de la prueba”			
Problema general	:	"¿Cómo desarrollar criterios uniformes y consistentes para la aplicación de la sana crítica en los casos de delitos de violación sexual en menores de edad, con el fin de mejorar la valoración de la prueba y garantizar una administración de justicia efectiva durante el proceso judicial?"			
Hipótesis general	:	Si se implementa criterios específicos fundamentados en la sana crítica para la evaluación de las pruebas en caso de violación sexual de menor de edad, entonces se realizará una correcta valoración fortaleciendo la protección de los derechos de los menores garantizando una mayor efectividad en la persecución y sanción.			
Objetivo general (VB + O + C + P):	:	Desarrollar criterios para la aplicación de la sana crítica en los delitos de violación sexual en menores de edad como sistema de valoración de la prueba, mediante el análisis jurisprudencial con el fin de fortalecer la protección de las víctimas y mejorar la administración de justicia en la persecución y sanción de estos delitos.			
Problemas específicos:		Hipótesis específicas:	Objetivos específicos:	Categorías	Metodología
1. ¿Cuáles son las deficiencias actuales en la aplicación de la sana crítica en la valoración de la prueba en casos de violación sexual en menores de edad dentro del sistema judicial peruano?		1. Si se identifican y corrigen las deficiencias actuales en la aplicación de la sana crítica en los casos de violación sexual en menores de edad, se podrá mejorar la exactitud y coherencia en la valoración de las pruebas dentro del sistema judicial peruano.	1. Analizar los sistemas de valoración de la prueba en relación con la sana crítica en el proceso penal para identificar buenas prácticas y deficiencias que mejoren la protección de las víctimas.	Categoría 1 Sistemas de valoración de la prueba en el proceso penal.	<p><i>a) Paradigma o enfoque de investigación:</i></p> <p>Enfoque cualitativo</p> <p><i>b) Tipo de investigación:</i></p> <p>Investigación aplicada /de tipo socio-jurídica.</p> <p><i>c) Nivel de investigación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Método Inductivo

<p>2. ¿De qué manera las normativas nacionales e internacionales vigentes sobre violencia sexual infantil y su tratamiento judicial influyen en la aplicación de la sana crítica en la valoración de las pruebas en estos casos?</p>	<p>2. La correcta identificación e implementación de normativas nacionales e internacionales relacionadas con la violencia sexual infantil permitirá un mejor enfoque en la aplicación de la sana crítica durante el proceso de valoración de la prueba, fortaleciendo la protección de los derechos de los menores.</p>	<p>2. Identificar la normativa nacional e internacional relacionada con la violencia sexual infantil y su tratamiento judicial para establecer un marco comparativo que permita el desarrollo de criterios coherentes.</p>	<p>Categoría 2 Delitos de violación sexual en menores de edad.</p> <p>Categoría 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Método Dogmático ● Método Exegético <p>d) Población / Corpus documental Sentencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.</p> <p>e) Muestra: Análisis de 04 sentencias de la provincia de Lambayeque.</p> <p>f) Muestreo: No probabilístico</p> <p>g) Métodos y Técnicas de investigación</p>
<p>3. ¿Cómo contribuye la aplicación de la sana crítica en la valoración de la prueba, basada en las jurisprudencias existentes, a mejorar la precisión y justicia en la resolución de casos de delitos de violación sexual?</p>	<p>3. Si se examinan las jurisprudencias para identificar la relación y necesidad de la aplicación de la sana crítica en la valoración de la prueba en casos de delitos de violación sexual, se podrá lograr una mayor efectividad en la administración de justicia.</p>	<p>3. Examinar las jurisprudencias para determinar la relación y la necesidad de la aplicación de la sana crítica en la valoración de la prueba en delitos de violación sexual.</p>	<p>Criterios basados en la sana crítica para su aplicación en delitos de violación sexual en menores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis documental y análisis de contenido <p>h) Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Matriz de análisis documental. ● Matriz de análisis de contenido de sentencias. ● Elaboración de un aporte práctico que contemple criterios específicos basados en la sana crítica para la valoración de la prueba en casos de delitos de violación sexual en menores de edad.
				<p>i) Plan de análisis de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Análisis cualitativo de datos.

Anexo 03. Esquema de los resultados de la investigación: Matriz de correspondencia problemas – hipótesis – objetivos – actividades

Título de la investigación:	“Criterios de aplicación de la sana crítica en los delitos de violación sexual en menores de edad como sistema de valoración de la prueba”	
Problema general:	"¿Cómo desarrollar criterios uniformes y consistentes para la aplicación de la sana crítica en los casos de delitos de violación sexual en menores de edad, con el fin de mejorar la valoración de la prueba y garantizar una administración de justicia efectiva durante el proceso judicial?"	
Hipótesis general:	Si se implementa criterios específicos fundamentados en la sana crítica para la evaluación de las pruebas en caso de violación sexual de menor de edad, entonces se realizará una correcta valoración fortaleciendo la protección de los derechos de los menores garantizando una mayor efectividad en la persecución y sanción.	
Objetivo general (VB + O + C + P):	Desarrollar criterios para la aplicación de la sana crítica en los delitos de violación sexual en menores de edad como sistema de valoración de la prueba, mediante el análisis jurisprudencial con el fin de fortalecer la protección de las víctimas y mejorar la administración de justicia en la persecución y sanción de estos delitos.	
Aporte:	Aporte práctico de criterios específicos basados en la sana crítica para la valoración de la prueba en casos de delitos de violación sexual en menores de edad, lo que podría conducir a una mayor protección de los derechos de los menores y a una administración de justicia más efectiva y congruente.	
Categorías conceptuales:	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de valoración de la prueba en el proceso penal • Delitos de violación sexual en menores de edad. • Criterios basados en la sana crítica para su aplicación en delitos de violación sexual en menores 	
Objetivos específicos (VB + O + C):	Métodos (s) a utilizar	Actividades a realizar para cumplir los objetivos (Esquema de Resultados)
1. Analizar los sistemas de valoración de la prueba en relación con la sana crítica en el proceso penal para identificar buenas prácticas y deficiencias que mejoren la protección de las víctimas.	Análisis documental y análisis de contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión exhaustiva de documentos legales, doctrinas y jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la sana crítica en la valoración de pruebas. 2. Sistematización y comparación de los sistemas de valoración de pruebas utilizados en el proceso penal peruano y su aplicación en delitos de violación sexual en menores.

<p>2. Identificar la normativa nacional e internacional relacionada con la violencia sexual infantil y su tratamiento judicial para establecer un marco comparativo que permita el desarrollo de criterios coherentes.</p>	<p>Método del Derecho comparado</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar legislación comparada de Francia que regule criterios de sana crítica como sistema de prueba legal. 2. Identificar legislación comparada de Alemania que regule criterios de sana crítica como sistema de prueba legal. 3. Identificar legislación comparada de España que regule criterios de sana crítica como sistema de prueba legal. 4. Identificar legislación comparada de Italia que regule criterios de sana crítica como sistema de prueba legal. 5. Identificar legislación comparada de Chile que regule criterios de sana crítica como sistema de prueba legal. 6. Identificar legislación comparada de Colombia que regule criterios de sana crítica como sistema de prueba legal. 7. Identificar legislación comparada de México que regule criterios de sana crítica como sistema de prueba legal. 8. Examinar la doctrina boliviana como antecedente de los fundamentos para establecer la sana crítica. 9. Analizar la información recopilada. 10. Elaboración de un marco comparativo entre la normativa peruana y la internacional para identificar áreas de mejora en la aplicación de la sana crítica.
<p>3. Examinar las jurisprudencias para determinar la relación y la necesidad de la aplicación de la sana crítica en la valoración de la prueba en delitos de violación sexual.</p>	<p>Análisis Documental y diseño teórico propositivo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de sentencias EXP. N.º 01407-2023-PHC/TC, EXP. N.º 02565-2022-PHC/TC, Casación N.º 2226-2019, y el Acuerdo Plenario N.º 4 – 2015/CIJ-116. 2. Examinar doctrina sobre la sana crítica en el sistema jurídico chileno como método de valoración de pruebas 3. Elaboración de un aporte práctico que contemple criterios específicos basados en la sana crítica para la valoración de la prueba en casos de delitos de violación sexual en menores de edad.